

# LEGISLACION MEXICANA

6

COLECCION COMPLETA

## DE LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS

EXPEDIDAS

DESDE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA.

ORDENADA POR LOS LICENCIADOS

MANUEL DUBLAN y JOSE MARIA LOZANO

EDICION OFICIAL

TOMO I.

**MEXICO**

IMPRESA DEL COMERCIO, A CARGO DE DUBLAN Y LOZANO, HIJOS,  
*Calle de Cordobanes número 8.*

1876

“III. Los expedidos durante el reinado de Fernando VII, que tengan la misma calidad.

“IV. Las disposiciones legislativas expedidas por los caudillos y autoridades de la Independencia.

“V. Los decretos y leyes expedidos por nuestros Gobiernos y Congresos, desde la Independencia hasta la fecha en que se publique el último tomo de la colección, que tengan el carácter de disposiciones generales.

“VI. Los decretos y leyes expedidos por nuestros Congresos y Gobiernos, para ser observados en el Distrito federal.

“VII. Las disposiciones publicadas por las autoridades del Distrito federal, con el carácter de bandos de policía y buen gobierno.

“VIII. Los reglamentos expedidos por nuestros Gobiernos para la ejecución de las leyes, y las circulares y resoluciones que tengan un carácter general.

“IX. Las diversas Constituciones y estatutos que han regido en la República.

“X. Los tratados y convenciones diplomáticas ajustados entre nuestro Gobierno y los Gobiernos extranjeros.

“Todas las leyes y disposiciones se publicarán en orden cronológico, siguiéndose estrictamente la sucesión de fechas, aun cuando ocurra la intercalación de diferentes gobiernos. Para facilitar el registro de la colección, no solo se indicará en cada página la fecha de la disposición que contenga, sino que cada una de éstas llevará su número ordinal, siguiéndose la numeración progresiva desde el número uno hasta el que corresponda á la última disposición coleccionada.

“Los que emprenden esta publicación, se proponen hacer algunas anotaciones á las leyes que en todo ó en parte estén derogadas, modificadas ó reproducidas por otras; pero ya se comprende que estas apreciaciones no tendrán mas valor que el que merezca la razón que las funde. En todo caso, y apesar del carácter oficial de la publicación, solo expresarán la opinión privada de los autores.”

MANUEL DUBLAN.

JOSÉ M. LOZANO.

INDICE CRONOLOGICO

**DE LAS LEYES CONTENIDAS EN ESTE TOMO**

---

1687

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.	
NUM.	1.—	<i>Junio</i>	4.—Real cédula que previene el modo y forma con que se ha de medir á los pueblos el fundo legal. . . . .	5
"	2.—	"	4.—Real cédula en que se manda se guarde la ordenanza que hizo el duque de Alburquerque, siendo virey, acerca de que no se compela á los indios, con pretexto de ser gañanes, á servir involuntarios en las haciendas.	7

1695

"	3.—	<i>Julio</i>	12.—Real cédula expedida á instancia de los labradores de Nueva España, previniendo el modo y forma con que han de proceder en las medidas de las 600 varas de tierra que se han de dar á los pueblos de indios y les están asignadas por la anterior Real Orden. . . . .	8
---	-----	--------------	---	---

1738

"	4.—	<i>Marzo</i>	17.—Real cédula sobre que los vireyes no se advocasen causas de minas de derecho entre partes, sino que conocieran las justicias ordinarias de los distritos con recurso á las audiencias. . . . .	9
---	-----	--------------	--	---

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.	
<b>1748</b>				
Núm.	5.—	Agosto 21.—	Real cédula sobre que no se mezclen varios negocios en una representacion.....	10
<b>1753</b>				
"	6.—	Set. 7.—	Real cédula al arzobispo de México, noticiándole haberse aprobado la fundacion del colegio de S. Ignacio de Loyola (las vizcainas).....	11
<b>1754</b>				
"	7.—	Oct. 15.—	Real cédula sobre el modo en que se han de dirigir las mercedes y ventas de sitios realengos y valdíos que son á cargo de vireyes y presidentes de las reales audiencias.....	13
<b>1764</b>				
"	8.—	" 7.—	Real cédula para que los vireyes, presidentes, gobernadores y oficiales reales de los reinos de las indias cumplan con lo que se manda sobre que no se extraigan los libros y papeles que se hallan archiva- dos en las oficinas, y que si necesitaren alguna ra- zon la saquen, y pidan en la forma que se expresa.	17
<b>1770</b>				
"	9.—	Abril 16.—	Real cédula para que se destierran los diferentes idiomas que se usan en estos dominios, y solo se ha- ble el castellano.....	17
<b>1771</b>				
"	10.—	Junio 6.—	Real decreto para que todos los que administran ra- mos de real hacienda hayan de dar fianzas.....	20
<b>1774</b>				
"	11.—	" 2.—	Real cédula sobrela fundacion del Monte de Piedad de México.....	21

Número. Meses. Fechas. Páginas.

1787

Núm. 12.—	Feb.	27.—	Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1784 y 19 de Mayo de 1785, publicada en esta capital en 27 de Febrero de 1789. Contienen diversas providencias para que no se dilate el pago de los créditos de artesanos ó menestrales, criados y acreedores alimentarios.....	22
„	13.—	Marzo 8.—	Real orden de 21 de Julio de 1787, publicada en la gaceta de México de 8 de Enero de 1788, sobre quienes deben conocer del disenso de los padres para que sus hijos contraigan matrimonio, y sobre si los eclesiásticos puedan autorizarlos, cuando declarado justo y racional el disenso de los padres, se convengan los hijos en casarse, sujetándose á las penas impuestas en la pragmática de 1776.....	25

1788

„	14.—	Enero 25.—	Real cédula sobre anotaciones de hipotecas.....	26
„	15.—	Set. 14.—	Real orden de 14 de Setiembre de 1788, publicada por bando en 18 de Setiembre de 1789, sobre inversion de los caudales de propios.....	28

1789

„	16.—	Abril 14.—	Real orden de 14 de Abril, sobre que los empleados en rentas reales no puedan comerciar.....	29
„	17.—	„ 14.—	Real orden de 14 de Abril, prohibiendo que en las escrituras de ventas se reserven los nombres de los verdaderos compradores.....	29
„	18.—	„ 14.—	Real cédula de 14 de Abril de 1789, publicada en 18 de Junio de 1790, sobre que no se restituyan á sus dueños los negros prófugos que se refugien á la América.....	30

1792

„	19.—	Enero 20.—	Real orden de 20 de Enero del mismo año, previniendo que cuando los padres dejen contadores en sus testamentos, no les impidan sus funciones los jueces.	31
---	------	------------	--	----

1793

„	20.—	Mayo 25.—	Bando en que se ordena que los cirujanos acudan á curar los heridos, á la hora que se les llame.....	32
---	------	-----------	--	----

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
<b>1794</b>			
Núm. 21.—	Feb.	19.—Real cédula de 19 de Febrero del mismo año, que manda que los niños expósitos sean considerados legítimos civilmente, y se tenga cuidado de ellos. . . .	34
" 22.—	Junio	8.—Ordenanza general de correos, de 8 de Junio de 1794.	36

## 1795

" 23.—	Mayo	18.—Real cédula y real orden de 4 de Noviembre de 1791 y 18 de Mayo de 1795, sobre que los testadores puedan nombrar contadores y partidores de las herencias que dejen. . . . .	61
--------	------	--	----

## 1796

" 24.—	Junio	3.—Bando de 3 de Junio de 1796, en que se publicaron varias reales órdenes para que los empleados subalternos hagan sus ocurso, por conducto de sus gefes.	63
" 25.—	"	18.—Bando de 18 de Junio de 1796, en que se publicó la real orden sobre franquicia de la azúcar. . . . .	64
" 28.—	Julio	8.—Bando de 8 de Julio de 1796, imponiendo penas á los ébrios. . . . .	64
" 27.—	Agosto	12.—Bando de 12 de Agosto de 1796, en que se publicó la real cédula de 7 de Febrero del mismo año, que manda se observe respecto de los militares, lo dispuesto en la real pragmática, sobre matrimonios, dada en 23 de Marzo de 1776. . . . .	65
" 28.—	Nov.	2.—Bando de 2 de Noviembre de 1796, insertando la real orden de 2 de Mayo del mismo año, que habilitó el puerto de San Blas para el comercio. . . . .	66

## 1797

" 29.—	Marzo	20.—Bando de 20 de Marzo de 1797, sobre incendios. . . .	67
--------	-------	--	----

## 1798

" 30.—	"	23.—Real cédula sobre terrenos baldíos, que corrige las anteriores disposiciones. . . . .	69
" 31.—	Julio	14.—Bando de 14 de Julio de 1798, en que se publicaron las reales órdenes de 3 de Octubre de 1797 y 15 de Setiembre del mismo año; en que se establece que los militares retirados se ocupen en destinos de hacienda, con algunas condiciones sobre fuero y sueldo. . . .	70

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 32.	Set.	21.—Bando y real cédula sobre alcabalas de los aperos y utensilios que se introducen en las haciendas para su beneficio.....	71
" 33.	Dic.	1º.—Bando de 1º de Diciembre de 1798, en que se publicó la real cédula de 16 de Febrero de 1797, sobre renunciaciones de los oficios vendibles y renunciables....	72

1799

" 34.	Feb.	28.—Bando de 28 de Febrero de 1799, en que se publicó la real orden de 15 de Setiembre de 1798, que declara que cuando un militar sirve un empleo que no pertenezca á la milicia, no goce fuero cuando delinca respecto de él. ....	74
" 35.	Marzo	9.—Bando de 9 de Marzo de 1799, en que se publicó la real de 12 de Octubre de 1796, que mandó que los militares usasen del papel sellado en sus memoriales y representaciones.....	74
" 36.	Abril	22.—Bando de 22 de Abril de 1799 en que se incluyen varias reales órdenes para que las mugeres puedan ser empleadas en cualquier trabajo compatible con el decoro de su sexo.....	74
" 37.	Dic.	10.—Bando de 10 de Diciembre de 1799 en el que se prohíbe que se compren papeles escritos en el sellado.	75

1800

" 38.	Julio	2.—Real cédula sobre responsabilidad de asesores por sus dictámenes.....	76
" 39.	Dic.	22.—Real cédula para el sumo cuidado con los archivos, y prohibición de extraer de ellos papeles.....	77

1801

" 40.	Set.	8.—Bando de 8 de Setiembre de 1801, en que se publicó la real orden de 8 de Diciembre de 1800, sobre el fuero militar de los militares que sirven empleos en carreras distintas.....	78
" 41.	"	22.—Bando de 22 de Setiembre de 1801, sobre providencias para evitar los incendios.....	78
" 42.	Oct.	5.—Bando de 5 de Octubre de 1801, en que se publicó la real cédula de 22 de Diciembre de 1800, que prohibió que en los testamentos se dejasen legados á los confesores del testador, y á los parientes ó iglesias de aquellos.....	80
" 43.	Nov.	25.—Bando de 25 de Noviembre de 1801, en que se publicó la real orden de 16 de Mayo de 1788, sobre conduccion de cartas.....	84

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
---------	--------	---------	----------

## 1802

Núm. 44.—	Marzo	12.—	Real orden circular.—Que los auditores son dependientes de los capitanes generales: que en estos reside la jurisdiccion y en aquellos solo el ejercicio. . . . .	85
„ 45.—	Mayo	4.—	Bando de 4 de Mayo de 1802, en que se publicó la real cédula de 28 de Julio de 1800, por la que se permitió que se pudieran hacer renunciaciones de oficios en la muger y menores. . . . .	85
„ 46.—	Julio	29.—	Bando de 29 de Julio de 1802, en que se publicó la real cédula de 30 de Octubre de 1796 sobre que no se moleste con prisiones por causas de estupro. . . . .	87
„ 47.—	Set.	18.—	Real ordenanza naval para el servicio de los baxeles de S. M. . . . .	88
„ 48.—	Nov.	27.—	Bando de 27 de Noviembre de 1802, prohibiendo que se reciban prendas de militares en las tiendas. . . . .	292
„ 49.—	Dic.	7.—	Bando de 7 de Diciembre de 1802, sobre reglamento de coches providentes: . . . . .	293

## 1803.

„ 50.—	Enero	20.—	Acordado de 20 de Enero de 1803.—Qué debe practicarse siempre que los reos opongan la escepcion de ebriedad. . . . .	296
„ 51.—	Marzo	18.—	Bando de 18 de Marzo de 1803, en que se publicó la real cédula de 18 de Agosto de 1800, sobre oficios vendibles y renunciables. . . . .	297
„ 52.—	Julio	31.—	Bando de 31 de Julio de 1803, en que se manda que se presenten las tornaguías y que cuando haya pleito sobre alcabala se deposite la cantidad que se dispute. . . . .	298
„ 53.—	Set.	7.—	Bando de 7 de Setiembre de 1803, en que se publicó la real cédula de 18 de Febrero del mismo año, en que se conceden varios privilegios á los expósitos. . . . .	300
„ 54.—	Nov.	11.—	En Gaceta de 11 de Noviembre de 1803, se insertaron las reales órdenes de 10 de Abril y 26 de Mayo del mismo año, sobre licencias de los padres para los matrimonios de sus hijos. . . . .	301
„ 55.—	„	18.—	Cédula de 18 de Noviembre de 1803.—Se declara que el vecindario de las ciudades es el único dueño de todas las aguas que se conducen por las cañerías públicas, y que siempre que las necesite para su surtimiento, deben quedar privados de ella los particulares. . . . .	303

## 1804

„ 56.—	Enero	18.—	Bando de 18 de Enero de 1804, en que se publicó la real orden de 24 de Julio de 1803, que previene que los deudores á la hacienda pública firmen el libro manual juntamente con el ministro. . . . .	304
--------	-------	------	--	-----

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 57.	Marzo	14.—Bando de 14 de Marzo de 1804, en que se publicó la real cédula de 23 de Junio de 1803, para que puedan denunciarse minas en terrenos vinculados, lo mismo que en los comunales de los pueblos. . . . .	305

1805

"	58.—	" 30.—Real cédula.—Se aprueban las reglas establecidas para el juego de pelota en México. . . . .	305
---	------	---	-----

1806

"	59.—Junio	25.—Bando inserto en la Gaceta de 25 de Junio de 1806, en que se dictan varias providencias sobre mendigos y vagos. . . . .	306
"	60.—Julio	1º.—Prospecto de la nueva forma de gobierno político y económico del hospicio de pobres de México. . . . .	307
"	61.—Set.	6.—Real orden.—Que todas las presas de contrabando hechas por corsarios particulares en tiempo de guerra, se adjudiquen á éstos íntegramente. . . . .	313
"	62.—Dic.	25.—Real orden.—Que los letrados que han intervenido como fiscales en las causas, no pueden entender en ellas como auditores ó asesores. . . . .	313

1807

"	63.—Marzo	14.—Real orden de 14 de Marzo de 1807.—Que sobre peculado ó descubierto en el manejo de caudales públicos, se observen exactamente las disposiciones que cita. . . . .	314
"	64.—Mayo	13.—Bando de 13 de Mayo de 1807, en que se publicó la orden del Exmo. Sr. Virey, de 5 del mismo mes, sobre oficios vendibles y renunciables. . . . .	315
"	65.—Junio	22.—Real orden de 22 de Junio de 1807, sobre aguas. . . . .	316

1808

"	66.—Oct.	10.—Bando de 10 de Octubre de 1808, para que en los remates de fincas y demas, se declaren los postores en los términos que previene. . . . .	317
"	67.—	" 12.—Bando de 12 de Octubre de 1808, sobre bagajes. . . . .	318

1809

"	68.—Feb.	3.—Bando de 3 de Febrero de 1809, que incluye el de 30 de Noviembre de 1790.—Prohibición de los juegos de suerte y azar. . . . .	318
---	----------	--	-----

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
NÚM. 69.	<i>Abril</i>	14.—Bando de 14 de Abril, en que se quita á las Américas el carácter de colonias, se les declara parte integrante de la monarquía española, y se manda que nombren vocales para la junta central.....	326
" 70.	<i>Nov.</i>	25.—Bando de 25 de Noviembre de 1809, sobre corredores de lonja.....	327
" 71.	"	28.—Bando de 28 de Noviembre de 1809, por el cual se manifiesta la jurisdiccion que compete á los oficiales reales, como ministros de real hacienda y á los administradores de aduanas, para el pronto cobro de derechos reales, conseqüente á la orden de S. M. que en él se inserta.....	330
1810			
" 72.	<i>Mayo</i>	26.—Real orden de 26 de Mayo de 1810, publicada en bando de 5 de Octubre del mismo año, libertando de tributo á los indios.....	331
" 73.	<i>Junio</i>	5.—Bando acerca de ébrios, vinaterías, cervecerías, cafés, pulquerías, fondas, bodegones y tiendas donde se expongan licores, é imponiendo penas á los ébrios de ámbos sexos.....	332
" 74.	"	30.—Orden de la audiencia gobernadora de 30 de Junio de 1810, publicada en la Gaceta de 6 de Julio del mismo año, para que todas las solicitudes de los empleados subalternos de las oficinas, vayan por medio y con informe de sus gefes.....	334
" 75.	<i>Set.</i>	24.—Decreto de 24 de Setiembre de 1810.—Declaracion de la legitima constitucion de las Cortes y de su soberanía: nuevo reconocimiento del Rey D. Fernando VII, y anulacion de su renuncia á la corona: division de poderes, reservándose las Cortes el legislativo: responsabilidad del ejecutivo y habilitacion de la Regencia actual, con la obligacion de prestar el juramento á las Cortes: fórmula de éste: confirmacion interina de los tribunales, justicias y demas autoridades: inviolabilidad de los diputados.....	335
" 76.	<i>Oct.</i>	15.—Decreto de 15 de Octubre de 1810.—Igualdad de derechos entre los españoles europeos y ultramarinos: olvido de lo ocurrido en las provincias de América que reconozcan la autoridad de las Cortes.....	336
" 77.	<i>Nov.</i>	10.—Decreto de 10 de Noviembre de 1810.—Libertad de la Imprenta.....	336
" 78.	"	28.—Decreto de 28 de Noviembre de 1810.—Confirmacion de la inviolabilidad de los diputados de Cortes: declaracion de los términos en que civil ó criminalmente se puede intentar accion contra ellos: designacion del tribunal que los ha de juzgar.....	338
" 79.	<i>Dic.</i>	1º.—Bando sobre bagajes.....	339
" 80.	"	6.—Bando aboliendo la esclavitud.....	339
1811			
" 81.	<i>Ebb.</i>	9.—Decreto de 9 de Febrero de 1811.—En que se declaran algunos de los derechos de los americanos.....	340

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
NUM. 82.	Marzo	13.—Decreto de 13 de Marzo de 1811.—Se extiende á los indios y castas de toda la América la exención del tributo concedida á los de Nueva-España; se excluye á las castas del repartimiento de tierras concedido á los indios; se prohíbe á las justicias el abuso de comerciar con el título de repartimientos. . . . .	340
" 83.	Abril	16.—Decreto de 16 de Abril de 1811.—Libertad del buceo de la perla, y de la pesca de la ballena, nutria y lobo marino, en todos los dominios de Indias. . . . .	341
" 84.	"	22.—Decreto de 22 de Abril de 1811.—Abolicion de la tortura, y de los apremios, y prohibicion de otras prácticas aflictivas. . . . .	342
" 85.	Julio	14.—Decreto de 14 de Julio de 1811.—Responsabilidad de las autoridades en el cumplimiento de las órdenes superiores. . . . .	342
" 86.	"	24.—Decreto de 24 de Julio de 1811.—Se concede el título de noble y leal ciudad de Tepic al pueblo de este nombre. . . . .	342
" 87.	Agosto	6.—Decreto de 6 de Agosto de 1811.—Incorporacion de los señoríos jurisdiccionales á la nacion: abolicion de privilegios; que nadie pueda llamarse señor de vasallos ni ejercer jurisdiccion. . . . .	343
" 88.	Abril	18.—Nombramiento de comisionados para el reconocimiento de las existencias, de las rentas y administraciones de éstas. . . . .	344
" 89.	Oct.	13.—Decreto que contiene varias medidas, particularmente sobre la guerra de castas. . . . .	345
" 90.	"	13.—Creacion de la provincia de Tecpan. . . . .	346
" 91.	Nov.	11.—Decreto de 11 de Noviembre de 1811.—De la responsabilidad sobre la observancia de los decretos del congreso nacional. . . . .	347

1812

" 92.	Enero	17.—Decreto de 17 de Enero de 1812.—Extincion de los estancos menores de cordobanes, alumbre, etc., en Nueva España. . . . .	348
" 93.	"	18.—Decreto de 18 de Enero de 1812.—Que los empleos no sean servidos por sustitutos. . . . .	348
" 94.	"	24.—Decreto de 24 de Enero de 1812.—Abolicion de la pena de horca. . . . .	348
" 95.	"	29.—Decreto de 29 de Enero de 1812.—Habilitacion de los oriundos de Africa para ser admitidos en las universidades, seminarios, etc. . . . .	348
" 96.	Marzo	18.—Constitucion política de la monarquía española. . . . .	349
" 97.	Mayo	23.—Decreto de 23 de Mayo de 1812.—Formacion de los ayuntamientos constitucionales. . . . .	380
" 98.	Junio	1 <sup>o</sup> .—Decreto de 1 <sup>o</sup> de Junio de 1812.—Establecimiento del tribunal especial de guerra y marina. . . . .	381
" 99.	Julio	10.—Decreto de 10 de Julio de 1812.—Reglas para la formacion de los ayuntamientos constitucionales. . . . .	382
" 100.	Set.	21.—Decreto de 21 de Setiembre de 1812.—Los eclesiásticos seculares tienen voto en las elecciones de ayuntamientos, pero no pueden obtener en ellos ningun oficio. . . . .	383

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 101.—	Oct.	9.—Decreto de 9 de Octubre de 1812.—Visita general de cárceles que deben hacer el Tribunal especial de guerra y marina y los demas gefes militares.....	383
" 102.—	"	9.—Decreto de 9 de Octubre de 1812.—Reglamento de las audiencias y juzgados de 1ª instancia.....	384
" 103.—	"	23.—Decreto de 23 de Octubre de 1812.—Que los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y de los demas Tribunales especiales, no sean ocupados en otra comision, etc.....	396
" 104.—	Nov.	9.—Decreto de 9 de Noviembre de 1812.—Abolicion de las mitas, esencion de servicio personal y otras medidas á favor de los indios.....	396
" 105.—	"	10.—Orden.—Los gefes políticos no tienen voto en los ayuntamientos; pero sí los alcaldes y procuradores síndicos.....	397
" 106.—	"	27.—Orden.—En que se declara que las agencias consulares encargadas á ciudadanos españoles por las potencias extranjeras, no deben ser consideradas como empleos.....	397
1813			
" 107.—	Enero	4.—Decreto de 4 de Enero de 1813.—Sobre reducir los baldíos y otros terrenos comunes á dominio particular: suertes concedidas á los defensores de la patria y á los ciudadanos no propietarios.....	397
" 108.—	"	23.—Decreto de 23 de Enero de 1813.—Que el Supremo Tribunal de Justicia debe conocer de los recursos de nulidad que se interpongan de los Tribunales especiales.....	399
" 109.—	Feb.	22.—Decreto de 22 de Febrero de 1813.—Abolicion de la inquisicion y establecimiento de los Tribunales protectores de la fe.....	399
" 110.—	"	22.—Decreto de 22 de Febrero de 1813.—Por el que se manda quitar de los parajes públicos, y destruir las pinturas ó inscripciones de los castigos impuestos por la inquisicion.....	401
" 111.—	"	22.—Se declaran nacionales los bienes que fueron de la inquisicion; medidas sobre su ocupacion, y sobre el sueldo y destino de los individuos de dicho tribunal.....	401
" 112.—	Marzo	24.—Decreto de 24 de Marzo de 1813.—Reglas para que se haga efectiva la responsabilidad de los empleados públicos.....	403
" 113.—	"	30.—Orden.—Quedan suspensos de sus funciones todos aquellos á quienes se mande formar causa por infractores de la Constitucion.....	408
" 114.—	Abril	11.—Decreto.—Consideracion que debe tenerse á los jueces de primera instancia y á los abogados particulares cuando suplen en los tribunales la falta de sus ministros.....	408
" 115.—	"	14.—Decreto.—Se concede á los Jefes políticos la facultad que tenían los presidentes de las Chancillerías para conceder ó negar la licencia de contraer matrimonio.....	409
" 116.—	"	19.—Decreto.—Instruccion para disminuir las competencias de jurisdiccion en toda la monarquía.....	409

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 117.	Mayo	19.—Orden.—Se manda observar la ley sobre parentescos en la eleccion de individuos para los ayuntamientos.	410
" 118.—	"	26.—Decreto.—Se mandan quitar los signos de vasallaje que hubiere en los pueblos.	410
" 119.—	Junio	8.—Decreto.—Varias medidas para el fomento de la agricultura y ganaderia.	410
" 120.—	"	8.—Decreto.—Sobre el libre establecimiento de fábricas y ejercicio de cualquiera industria útil.	412
" 121.—	"	10.—Reglas para conservar á los escritores la propiedad de sus obras.	412
" 122.—	"	13.—Orden.—Repitiendo la de 10 de Noviembre último, sobre que los Jefes políticos no tengan voto en los ayuntamientos, y sí los alcaldes y síndicos.	413
" 123.—	"	23.—Decreto.—Instruccion para el gobierno económico-político de las provincias.	413
" 124.—	Agosto	11.—Decreto.—Varias reglas para gobierno de las diputaciones provinciales y ayuntamientos de los pueblos.	424
" 125.—	"	17.—Decreto.—Prohibicion de la correccion de azotes en las escuelas y colegios.	424
" 126.—	Set.	1º.—Decreto.—Declaracion del decreto de 24 de Marzo de este año, sobre que el Supremo Tribunal de Justicia conozca de las reclamaciones de los magistrados y jueces de que habla el artículo 8 del mismo decreto.	425
" 127.—	"	8.—Decreto.—Abolicion de la pena de azotes: se prohibe usar de éstos y otros castigos con los indios.	425
" 128.—	Oct.	22.—Orden.—Se resuelven las dudas propuestas por el consejo de generales del puerto de Santa Maria.	426
" 129.—	"	28.—Orden.—Se declara que en las causas criminales en que empezó la pendencia por injurias verbales, terminándose con alguno de los delitos que turban la seguridad personal ó la tranquilidad pública, no ha lugar á juicio de conciliacion.	427
" 130.—	"	29.—Decreto.—Se concede el titulo de ciudad al pueblo de Comitán y otros de Chiapas.	427
" 131.—	Nov.	6.—Acta solemne de la declaracion de la independencia de América Septentrional.	427
1814			
" 132.—	Feb.	19.—Decreto.—Se declara que los empleados de la hacienda militar son subalternos del ministerio de la guerra.	428
" 133.—	Marzo	26.—Decreto.—Se habilita para el comercio el puerto de Guaymas.	429
" 133.—	Abril	30.—Decreto.—Se manda abrir un canal entre los rios de Chimalapa y Goazacoalco.	429
" 135.—	Junio	19.—Real órden comunicada por el Ministerio del Despacho de Estado al Secretario del Despacho de hacienda, relativa á que se haga entender á los Intendentes y demas personas á quienes corresponda, que no exijan de los administradores de correos los fondos pertenecientes á su Renta.	429
" 136.—	Julio	25.—Real cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se manda que en adelante no puedan los jueces usar de apremios ni de género alguno de tormento personal, para la declaracion y confesiones de los reos ni	

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
		de los testigos, quedando abolida la práctica que había de ello, con lo demas que se expresa. . . . .	430
Núm. 137.	Julio	27.—Real orden comunicada por el ministerio de la guerra al secretario del despacho de hacienda, relativa á declarar, que todo soldado que se halle graduado de subteniente y se presente á curar en algun hospital, se le asista como á sargento primero. . . . .	431
" 138.	Set.	1 <sup>o</sup> —Circular del Ministerio universal de Indias, mandando en resolución á los expedientes remitidos á informe del Virey del Perú, en las declaraciones que hace para el goce de inválidos, que habiéndose hecho extensivo á la América el decreto de 28 de Octubre de 1811, deben arreglarse á él las pensiones que se concedan á las familias de los individuos que mueran en funcion de guerra, observando en cuanto á los inhábiles y demas que se refieren las reglas que se expresan. . . . .	431
" 139.	"	21.—Circular del Ministerio de Hacienda, mandando que todos los que soliciten empleos ó colocacion en este ramo, lo hagan por el conducto de sus jefes respectivos, á quienes se les previene den direccion á toda instancia sin excusa alguna. . . . .	432
" 140.	Oct.	8.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la direccion general de rentas, mandando, á fin de contener las fraudulentas extracciones de oro y de plata que se ejecutan con notable detrimento de la prosperidad pública, que los intendentes y subdelegados de rentas tomen todas las medidas necesarias para precaver este exceso; estrechando á sus respectivos resguardos que redoblen su celo y vigilancia, sin que ningun pretexto ni condescendencia les disculpe del cumplimiento de sus deberes. . . . .	433
" 141.	"	22.—Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana; sancionado en Apatzingan á 22 de Octubre de 1814. . . . .	433
" 142.	"	24.—Circular del Ministerio de Guerra, mandando que los padres pobres de los oficiales muertos en accion de guerra gocen la pension correspondiente al empleo de sus hijos, de la misma manera que disfrutaban la señalada á las clases inferiores en el decreto de 28 de Octubre de 1811. . . . .	451
" 143.	"	27.—Circular del Ministerio de Hacienda, mandando se observe en todas las Aduanas la Real orden de 30 de Enero de 1787, renovada en 6 de Noviembre de 1802, la cual expresa lo que debe observarse tocante á la franquicia de los seis meses concedidos á los equipajes de los Embajadores y Ministros de las Cortes extrangeras á su introduccion en España. . . . .	452
" 144.	Dic.	17.—Circular del Ministerio Universal de Indias, por la cual se manda por punto general, y en resolución á lo que expuso el Intendente del Reino de Nueva España sobre el descuento anual de cierta cantidad de pesos del sueldo del contador de Cimapan hasta cubrir su fianza, que á todo empleado que recaude ó maneje interceses Reales, se les señale un prudente término para la habilitacion de fianzas, pasado el cual se proceda á la suspension del empleo y cese de sueldos. . . . .	354

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 145.—	Dic.	17.—Real orden.—Se manda que en una misma oficina de correos no haya dos hermanos, ni padre é hijo empleados, y que en éstas no se destine á los hijos del pueblo en que están establecidas: se exceptúan de esta disposicion las que gozan el 15p <sup>o</sup> del producto de su despacho.....	454

1815

"	146.—	Enero	2.—Circular del Ministerio Universal de Indias.—Se manda que todo empleado de Real Hacienda, incluso los militares de aquellos dominios, dirijan sus instancias á esta vía reservada, por el conducto de sus gefes, como está mandado por Real orden de 24 de Mayo de 1789.....	455
"	147.—	"	13.—Bando sobre portacion de armas prohibidas.....	456
"	148.—	"	20.—Real decreto comunicado por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo.—Manda S. M. que ninguno de los empleados en las Reales oficinas, de cualquiera clase ó condicion que sean, se sustraigan de modo alguno de las obligaciones peculiares á sus destinos, promoviendo el curso de pleitos y otros recursos que toman á su cuidado.....	457
"	149.—	"	27.—Circular del Ministerio de Hacienda.—Se previene que á ningun empleado en Real Hacienda que deba dar fianzas, se le dé posesion de su destino sin que ántes sean aprobadas las que debiere dar, y que los que se hallen en posesion de ellos sin haberlas dado, las presenten idóneas en el término de dos meses.....	457
"	150.—	Feb.	20.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se previene á los capitanes generales é inspectores generales del ejército, bajo diferentes capítulos, hagan que los militares no usen otro vestido ni mas adornos que su riguroso uniforme, como previene el Real decreto de 17 de Marzo de 1785.....	458
"	151.—	"	20.—Circular comunicada por la Secretaría de Estado y del Despacho.—Se expresan, bajo diferentes reglas las circunstancias que han de tener los que sean colocados en el ramo de correos.....	464
"	152.—	Marzo	21.—Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo.—Se previene á los comisionados régios é Intendentes, se arreglen á lo que se mandó por Real orden de 9 de Agosto de 1799, sobre la detencion, apertura de cartas ó su interceptacion.....	465
"	153.—	Abril	12.—Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al presidente del Consejo.—Se previene á los oradores que en los púlpitos no expongan á los oyentes mas que las doctrinas evangélicas, y cuanto sea conueniente á corregir los vicios, como por repetidas leyes y órdenes, que á continuacion se expresan, está mandado.....	466

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 154.—	<i>Abril</i>	17.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se previene indistintamente á los coroneles y comandantes del ejército, den curso sin la menor detencion, á las instancias que se les presenten, aunque las gradúen de injustas, exponiendo en sus informes cuanto se les ofrezca y parezca. . . . .	468
" 155.—	"	20.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se previene á los capitanes generales de provincia comuniquen todas las resoluciones que tengan relacion con el ejército, á los oficiales generales que se hallen en cuartel con residencia en pueblos subalternos, para su debida inteligencia. . . . .	468
" 156.—	<i>Mayo</i>	22.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se manda, bajo las formalidades que se expresan, que por las depositarias de Rentas se paguen con puntualidad á las mujeres de los oficiales generales, jefes y subalternos de los ejércitos de operaciones, las asignaciones que éstos les señalen. . . . .	469
" 157.—	"	26.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Manda S. M. que en lugar de cortar la punta de la oreja izquierda á los caballos de los regimientos del ejército, se les marque en el anca derecha, poniéndose las iniciales del instituto. . . . .	470
" 158.—	<i>Junio</i>	3.—Circular del Ministerio de Hacienda.—Se reencarga la observancia de las órdenes de 21 de Setiembre del año próximo pasado, y 14 de Marzo del presente, en razon de que los pretendientes hagan sus ocurros por medio de sus respectivos jefes, sin cuyo medio previene que por esta secretaría no se dé curso á instancia alguna. . . . .	470
" 159.—	<i>Nov</i>	14.—Circular del Ministerio de Hacienda de España.—Designa S. M., por reglas fijas, la calidad y cantidad de fianzas que deben prestar los empleados en la Real Hacienda. . . . .	471

## 1816

" 160.—	<i>Enero</i>	22.—Circular del Consejo Real.—Se encarga á las chancillerías y audiencias Reales, corregidores y alcaldes mayores del reino, la puntual observancia de la pragmática, sancion de 31 de Enero de 1768, sobre la toma de razon en las contadurías de hipotecas, de todas las escrituras que en ella y demas Reales órdenes se expresan. . . . .	472
" 161.—	"	31.—Circular del Ministerio de Hacienda.—Se manda guardar, cumplir y observar la adjunta copia de la Real orden de 8 de Noviembre de 1790, y que en lo sucesivo estén bajo las órdenes de los administradores tesoreros, todas las guardias puestas para la custodia de los intereses de la Real Hacienda. . . . .	474
" 162.—	"	31.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se reitera lo prevenido en el artículo 39, tratado 6º, título V, de las Reales ordenanzas del ejército, en razon de que las guardias de los puestos hagan los honores que son correspondientes á todas las tropas que pasen á las inmediaciones de ellos. . . . .	474

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 163.	Abril	5.—Circular del Ministerio de Hacienda.—Se recuerda el puntual cumplimiento de la Real cédula de 23 de Julio de 1794, en razon de que las cuentas que se presenten por personas obligadas á darlas, lo ejecuten en papel del sello que corresponde.	475
" 164.—	"	10.—Real orden comunicada por el Ministerio de Marina al secretario del Consejo supremo de almirantazgo.—Declara S. M. que el delito simple de desercion en los que se presenten en el término de ocho dias, no puede desmerecer, ni servirles de nota para que pierdan el derecho á inválidos y goce de sueldos.	475
" 165.—	"	15.—Real orden comunicada por el Ministerio de hacienda á la Direccion de Rentas.—Se declara no exentos de alojamientos y bagajes á los empleados en Rentas Reales, quedando sus establecimientos y oficinas libres del primer servicio, y del segundo los que se expresan.	476
" 166.—	"	15.—Instruccion para la recaudacion de los bienes mostrencos vacantes y abintestatos, con insercion del Real decreto de 27 de Noviembre de 785.	476
" 167.—	Junio	3.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se expresa que á los capitanes generales de provincia no puede defraudárselos la atribucion de que en las visitas generales se les presenten todos los presos, aun los militares de cuerpos privilegiados.	481
" 168.—	"	5.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se manda en razon de lo que se refiere, que las sentencias que dieren los tribunales, respecto de los que sean destinados á presidio, sean ciertas y terminantes; y que en las condenas de los desterrados no se subdivida el tiempo de su extincion en forzoso y arbitrario, sino á su voluntad ó á la de S. M., como lo demas que expresa.	482
" 169.—	"	16.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Se prohíbe allanar las oficinas de suenta y razon para sacar copia ni otros documentos, sin expresa real orden, debiendo darse entera fé y crédito á las certificaciones que dieren los gefes de ellos.	483
" 170.—	Agosto	17.—Real orden.—Comunicada por el Ministerio de Hacienda al tesorero general.—Expresa que las cuentas que dejaren pendientes los tesoreros de ejército por fallecimiento ó separacion, cuiden los intendentes que sus herederos ó representantes, en el término de dos meses, las formen por medio del oficial mayor de la respectiva tesorería.	483
" 171.—	Set.	2.—Circular.—Del Ministerio de la Guerra.—Se declara la diferencia esencial que hay entre la palabra separar y de la suspension de empleo del servicio, cuando un general ó otra autoridad forme sumaria á algun gefe ó oficial de ejército.	484
" 172.—	"	6.—Real orden.—Comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion general de Rentas.—Se manda observar exactamente las reales órdenes prohibitivas de que los empleados puedan obtener oficios de Repúblicas.	484
" 173.—	Oct.	14.—Real orden.—Comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Previene que los administradores generales y contadores principales de	

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
		rentas han de presentar sus fianzas antes de tomar posesion de sus destinos.....	484
Núm. 174.	Nov.	12.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se prescriben las reglas que han de observarse en los cuerpos de caballería y demas armas del ejército, para que los empleos de cabos primeros y segundos se provean en individuos de la mejor conducta, sin precisarles de modo alguno á perder el tiempo, y cumplido, de obtener la licencia absoluta.....	485
1817			
"	175.	Feb. 4.—Circular del Ministerio de Hacienda.—Se manda, á virtud de instancia promovida por el consulado de Santander, que no se extraigan los libros de comercio de las casas y tiendas de los comerciantes, ni se mande su compulsión más que en la parte sola donde se hallen colocados los asientos que diesen lugar ó fueren concernientes al punto de la disputa.....	486
"	176.	" 26.—Real orden comunicada por el ministro de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Ordina S. M. que las habitaciones que ocupen los empleados en las casas que tenga la real Hacienda, propias ó alquiladas, despues de colocar en ellas la oficina, paguen el alquiler en que se gradúe la habitacion que ocupen, así como las obras de comodidad que en las mismas promuevan.....	486
"	177.	Marzo 10.—Real cédula de S. M. y señores del Consejo.—Se declaran subsistentes las enajenaciones de fincas de obras pías y demas que se expresan, practicadas antes de la dominacion enemiga, con arreglo á las reales cédulas que las determinaron, y lo que se ha de observar para el plazo de los cobros vencidos antes y durante ella.....	486
"	178.	" 18.—Real orden comunicada por el ministro de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Se declara por punto general, en resolucion al expediente de que se hace mencion, que todo empleado que por razon de su destino no haya dado las competentes fianzas en el término que se le ha prevenido, se le separe del servicio, sin derecho á sueldo ni á consideraciones de cesante.....	488
"	179.	" 20.—Circular del Ministerio de Hacienda.—Se derogan las reales órdenes que señalan sueldo á los que interinamente, por escala, sirvan algun destino; y se manda que á los que desempeñen tales cargos solo se les abone las regalías ó emolumentos propios al destino que interinamente sirvan.....	489
"	180.	Abril 10.—Real orden comunicada por el Ministerio de Marina al secretario del supremo Consejo de almirantazgo.—Expresa bajo diferentes capítulos, el objeto de contener la escandalosa desercion que se experimenta con la marinería, las penas que se imponen á todo comandante de buque de guerra, Capitan ó Patron mercanté que admitiendo un desertor, no lo entregue en el momento á su inmediata gefe.....	489

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas
Núm. 181.—	Mayo	29.—Real Orden.—Comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al Decano del Consejo.—Previene S. M., confirmando lo hasta aquí resuelto, por punto general, que los dependientes de rentas, sin necesidad de que preceda venia de los comandantes de marina, pueden y deben reconocer las embarcaciones, casas de matriculados y demas de los que gozan fueros privilegiados . . . . .	490
„ 182.—	Junio	17.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Expresa cuanto ha de observarse en las aduanas y puertos del reino, con los equipages de los embajadores y ministros extrangeros, en los seis meses de franquicia que les está concedida . . . . .	491
„ 183.—	„	30.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Se refiere el artículo que ha de sustituir al 64 y 65 del título 10, tratado 8º de las reales ordenanzas del ejército, sobre el castigo ó pena que impone al que con alevosía, premeditacion ó caso pensado matare á otro ó le hiriere . . . . .	492
„ 184.—	Julio	10.—Real cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se establecen las reglas convenientes para la aprehension y castigo de los malhechores, evitar que se repitan sus violencias y robos, y afianzar la tranquilidad y seguridad pública . . . . .	493
„ 185.—	Agosto	14.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Expresa el castigo y casos en que ha de aplicarse á los oficiales del ejército, que abandonando sus banderas ó destinos, se presentan en la Corte, ó pasan sin licencia á otros puntos . . . . .	496
„ 186.—	„	18.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Se designa el socorro que deba darse á los dependientes de rentas que no tengan bienes y se hallen presos . . . . .	497
„ 187.—	„	29.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Se declaran sujetos á la contribucion general como todos los demas bienes particulares, las fincas de propios de todo el reino . . . . .	497
„ 188.—	Set.	16.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Previene S. M., á efecto de evitar el continuo contrabando que por la milicia impunemente se está ejecutando en varias provincias del reino, que los gefes militares cumplan con exactitud los artículos 3º, 24 y 25, tratado 8º, título 2 y 10, de las Ordenanzas del ejército y las demas órdenes que se mencionan . . . . .	497
„ 189.—	Nov.	13.—Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo.—Se reitera á todas las autoridades, así civiles como militares, la observancia de la ley 11, título 28, libro 1º de la Nov. Recop., que manda que á ningun eclesiástico extranero, secular ó regular, se le autorice por ningun pretexto entrar en estos reinos para euestar ó pedir limosna . . . . .	499
„ 190.—	Dic.	29.—Circular de la Direccion General de Correos.—Expresa haberse resuelto por la superioridad que en adelante los administradores principales de América se titulen “Administradores generales de Correos” en el	

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
		departamento que les corresponde, y "principales" los sub-principales ó de provincias, quedando en el estado en que actualmente se hallan los de tanto por ciento, y los que solo sirven por el fuero. . . . .	500
1818			
Núm. 191.	Enero	20.—Circular del Consejo Real.—Se manda admitir en todos los tribunales á los pobres de solemnidad, las informaciones que en los mismos ofrecieron hacer en papel sellado de pobres, sin exigirles derecho. . . . .	501
" 192.	Marzo	22.—Real orden comunicada por el Ministro de hacienda al Tesorero general.—Se manda observar las órdenes que se insertan, relativas al abono de sueldos de los empleados que gocen de licencias temporales para restablecer su salud. . . . .	501
" 193.	"	30.—Real orden comunicada por el Secretario de Estado y del Despacho al ministro de Hacienda.—Se manda que todos y cualesquiera pliegos de registros que se entreguen á los capitanes y patrones de barcos por los administradores de aduanas, se han de presentar á las casas de correos, para satisfacer en ellas los portes que correspondan. . . . .	502
" 194.	Abril	13.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Se encarga á los empleados de la Real hacienda dirijan sus solicitudes por conducto de sus gefes, con imposicion de las penas que se designan al que á ello contraviniera. . . . .	503
" 195.	"	28.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Se prescribe en ella las reglas que han de observarse para la mas expedita presentacion, exámen y aprobacion de fianza de todos los empleados en Rentas Reales, que deban darla. . . . .	503
" 196.	Agosto	28.—Circular del Tribunal de Contaduría Mayor.—Expresa la inteligencia que tiene y ha de darse á lo acordado por este Tribunal en 21 de Julio próximo pasado, que prohibe desglosar ó chancelar fianza alguna de los tesoreros y depositarios, sin el documento correspondiente de solvencia por el mismo. . . . .	504
" 197.	Set.	3.—Circular de la Direccion de Rentas.—Encarga la misma á los administradores generales la forma en que han de remitir las cuentas de gastos ordinarios y de escritorio, evitando como supérfluo en ellas toda partida de lujo, como opuestas directamente á la economía que tanto se encarga. . . . .	505
" 198.	"	24.—Circular del Consejo Supremo de Guerra.—Se encarga á los Consejos generales que á la remision de los procesos sentenciados acompañen, para el mejoracierto, el dictámen de los auditores, bajo la forma que dispone el artículo que se cita, de las Reales Ordenanzas. . . . .	506

Número. Meses. Fechas.

Páginas.

1819

Núm. 199.—	Marzo	14.—	Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra.—Declara que solo les pertenece el uso del baston á los coroneles, tenientes coroneles mayores, y á los comandantes en propiedad con ejercicio. . .	506
" 200.—	Mayo	21.—	Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra.—Aprueba el establecimiento del presidio de la isla de Mexcala en la provincia de Guadalajara. . .	507
" 201.—	"	27.—	Circular comunicada por el Ministerio de la Guerra, previniendo que los militares, de cualquiera graduacion que sean, hagan sus ocurros cuando les con venga elevarlos al gobierno, por conducto de sus gefes respectivos. . . . .	507
" 202.—	Junio	8.—	Real orden que previene que las viudas é hijos de los empleados que tomen partido contrario al gobierno y sufran la pena de este delito, no se les conceda derecho á la pensión de montepío. . . . .	508
" 203.—	Set.	30.—	Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra.—Determina las atribuciones de los auditores de guerra y asesores en América. . . . .	508
" 204.—	Dic.	17.—	Real orden comunicada por el Ministerio de Estado.—Declara que no hay fuero ni privilegio que exima de responder ante los jueces de hacienda, cuando se demanden ante ellos intereses del erario. . . . .	509

1820

" 205.—	Marzo	9.—	Circular del Ministerio de Gracia y Justicia, por la cual quedó abolido el tribunal de la inquisicion, y se mandó que inmediatamente fuesen puestos en libertad todos los presos que estuvieran en sus cárceles por opiniones políticas ó religiosas. . . . .	510
" 206.—	"	20.—	Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda. Se manda aplicar como pertenecientes al fisco, los bienes del extinguido tribunal de la fé, al pago de réditos de la deuda nacional. . . . .	510
" 207.—	Marzo	20.—	Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda.—Declara que á los jueces de primera instancia les corresponde tomar el conocimiento en los asuntos judiciales de la hacienda pública. . . . .	511
" 208.—	Abril	9.—	Real orden concediendo nuevas gracias y declarando vigentes las antiguas á los labradores. . . . .	511
" 209.—	"	14.—	Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, por la cual se suprimen y quedan reunidos á la corona los señoríos jurisdiccionales, y quedan abolidos los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos. . . . .	513
" 210.—	"	15.—	Real orden comunicada por el Ministerio de Estado y de la Gobernacion de Ultramar, por la cual se declaran vigentes en América los decretos de las Cortes mas á propósito para promover su completa felicidad . . . . .	514
" 211.—	"	17.—	Circular del Ministerio de Hacienda, por la cual se determinan las personas ó funcionarios públicos que en virtud del restablecimiento de la constitucion de-	

	Meses.	Fechas.	Páginas.
		ben sustituir á los intendentes y subdelegados en la parte gubernativa.....	514
Núm. 212.—	Abril	21.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, para que ninguno disfrute dos sueldos ni pensiones del erario.....	515
" 213.—	"	22.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda. —Manda que se publiquen por los periódicos los empleos vacantes del ramo de hacienda.....	515
" 214.—	"	26.—Circular del Ministerio de la Gobernacion de Ultramar, por la cual se suprime la junta suprema de correos y se reduce su direccion á los asuntos puramente gubernativos.....	515
" 215.—	"	29.—Real orden comunicada por el Ministerio de Estado y de la Gobernacion de Ultramar, mandando abolir las mitas y otras pensiones de indios, y que se les repartan sus tierras.....	516
" 216.—	"	29.—Circular del Ministerio de la Guerra, por la cual se ordena que no se permita vagar ni mendigar á los militares pobres estropeados, que vistan su respectivo uniforme.....	517
" 217.—	Mayo	10.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda. —Declara que no haya excepcion alguna en las contribuciones del Estado.....	518
" 218.—	"	28.—Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de Ultramar, prohibiendo que se aplique la pena de azotes, ni á los reos, ni á los indios, ni en los colegios y casas de educacion á los niños.....	518
" 219.—	Junio	4.—Circular del Ministerio de la Gobernacion de Ultramar, acompañando la Real orden que declara no cabe juicio de conciliacion en los asuntos de hacienda pública.....	519
" 220.—	Julio	1º.—Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra, para el arreglo de los premios de constancia en el ejército.....	520
" 221.—	"	7.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Declara que los militares avecindados en los pueblos, estén sujetos á las cargas de alojamientos y bagajes, como los demas.....	522
" 222.—	Agosto	17.—Circular comunicada por el Ministerio de la Guerra. —Por la cual se manda que la tropa en guarnicion de plazas, no marche con el arma á discrecion sonando al mismo tiempo la caja ó corneta, sino que se observe lo dispuesto en el reglamento de la materia contra este abuso.....	522
" 223.—	"	17.—Decreto.—Supresion de la Compañia de Jesus, y restitucion al cabildo de la iglesia de San Isidro de esta Corte, de los derechos y funciones que tuvo al tiempo de su ereccion.....	522
" 224.—	"	28.—Orden.—Sobre que los jueces de 1ª instancia, en los casos de apelacion, y demas en que deban remitir y remitan á las audiencias territoriales los procesos, lo ejecuten sin los presos, como no proceda expresa orden de dichas audiencias para ello.....	523
" 225.—	Set.	2.—Orden.—Se aprueba el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia, sobre los trámites de una causa seguida en Cataluña contra D. Ramon Domingo, encargado de la abogacia de pobres.....	524
" 226.—	"	11.—Decreto.—Se establecen diferentes reglas para la sustanciacion de las causas criminales.....	525

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 227.	Set.	11.—Decreto.—Haciendo varias aclaraciones para poder proceder á la prision ó detencion de qualquier español.	527
" 228.	"	11.—Decreto.—Se previene que los jueces de 1ª instancia no puedan ejercer la abogacia, excepto en la defensa de sus propias causas, con lo demas que se expresa.	527
" 229.	"	11.—Se prescribe la conducta de los gefes políticos y ayuntamientos con los que no tienen modo de vivir conocido, gitanos, etc.	528
" 230.	"	27.—Decreto.—Supresion de toda especie de vinculaciones.	528
" 231.	Oct.	1º.—Decreto.—Supresion de monacales y reforma de regulares.	531
" 232.	"	2.—Decreto.—Asegurando el derecho de propiedad á los que inventen, perfeccionen ó introduzcan algun ramo de industria.	533
" 233.	"	8.—Decreto.—Se extinguen las matriculas de mar, y se establecen las reglas para la navegacion y pesca, y servicio militar de marina.	535
" 234.	"	12.—Orden.—Mandando se destruyan los calabozos subterráneos y mal sanos, con lo demas que se expresa.	542
" 235.	"	21.—Decreto.—Sobre las reuniones de individuos para discutir en publico asuntos políticos.	542
" 236.	Nov.	7.—Orden.—Se autoriza al gobierno para que pueda conceder á los oficiales del ejército sus retiros con la escala que se expresa.	542

1821

" 237.	Marzo	23.—Aclaracion de la ley de 23 de Mayo de 1812, sobre formacion de ayuntamientos constitucionales.	543
" 238.	Mayo	12.—Concediendo á los intendentes ciertas facultades para la cobranza de contribuciones é impuestos.	543
" 239.	"	14.—Orden declarando no estar excluidos de tomar parte y representar en las causas de la Hacienda pública los empleados en ella.	544
" 240.	"	20.—Orden.—Reglas para el establecimiento de los oficios de hipotecas.	544
" 241.	Junio	19.—Decreto.—Aclaracion de la ley de 27 de Setiembre último, sobre vinculaciones.	545
" 242.	"	24.—Orden.—Aclaracion de la inteligencia que deberá darse á la voz sirvientes domésticos.	545
" 243.	"	28.—Decreto.—Reglas para hacer el abono del retiro á los oficiales del ejército que han servido en las milicias provinciales.	545
" 244.	Set.	23.—Orden.—Por la que se declara no deber continuar en las Cortes mas diputados suplentes de las provincias de Ultramar, que los de Filipinas y Perú.	546

LEYES MEXICANAS.

" 245.	Oct.	5.—Habilitacion y confirmacion de todas las autoridades para la legitimidad de sus funciones.	547
--------	------	---	-----

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 246.	Oct.	6.—Decreto.—Acta de independencia.....	560
" 247.—	"	6.—Decreto.—Se señala día para la solemne jura y proclamacion de la independencia del imperio en la capital y lugares que no la hayan proclamado, y fórmula del juramento.....	551
" 248.—	"	7.—Decreto.—Aniversario en religioso recuerdo de los militares que han fallecido sosteniendo la independencia.....	552
" 249.—	"	12.—Decreto.—Asignacion de \$ 120,000 anuales al Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide.....	552
" 250.—	"	15.—Decreto.—Sueldo á los regentes y secretarios.....	553
" 251.—	"	15.—Decreto.—Pension á la viuda de D. Juan O'Donojú..	553
" 252.—	"	20.—Orden.—Que cuando vayan las dignidades de generalísimo y almirante se supriman.....	553
" 253.—	"	25.—Orden.—Que una junta rinda las escrituras y comprobantes para la clasificacion de la deuda del imperio.	553
" 254.—	Nov.	2.—Orden.—Se designa el escudo de armas del imperio, y los colores de su pabellon.....	554
" 255.—	"	8.—Establecimiento de los Ministerios.....	554
" 256.—	"	14.—Decreto.—Prerogativas, honores y facultades del Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide por sus empleos de generalísimo almirante.....	559
" 257.—	"	17.—Decreto.—Sobre convocación á Cortes.....	560
" 258.—	"	22.—Decreto.—Mitigacion de derechos á las platas.....	563
" 259.—	Dic.	13.—Decreto.—Reglamento de libertad de imprenta.....	564
" 260.—	"	15.—Orden.—Arancel general interino para gobierno de las aduanas marítimas en el comercio libre del imperio.	567
" 261.—	"	18.—Orden.—Que las temporalidades de los hospitales de las religiones suprimidas, se entreguen al ayuntamiento.....	587
<b>1822</b>			
" 262.—	Enero	7.—Decreto.—Escudo de armas del imperio, y sellos que deben servir.....	588
" 263.—	"	14.—Decreto.—Se prohíbe la introduccion de harina en los puertos; la extraccion de plata y oro en pasta, dejando en su fuerza y vigor todos los demas artículos del arancel general interino para gobierno de las aduanas marítimas en el comercio libre de este imperio.....	588
" 264.—	"	16.—Decreto.—Incorporacion de Chiapas á México.....	588
" 265.—	"	22.—Decreto.—Nombramiento de comisiones que preparen algunos trabajos para auxiliar al próximo congreso.	589
" 266.—	"	23.—Decreto.—Formacion del supremo tribunal supletorio de guerra.....	590
" 267.—	Feb.	6.—Orden.—Se habilitan los puertos de Guaymas y Mazatlan, previniendo el establecimiento de aduanas en los mismos.....	590
" 268.—	"	6.—Orden.—Aprobando el reglamento de jueces auxiliares.	590
" 269.—	"	11.—Orden.—Señala la fecha desde que debe contarse en cada lugar la emancipación del gobierno español, y prescribe lo que debe hacerse con las pagas anteriores que se deben á los empleados.....	593
" 270.—	"	13.—Decreto.—Se prescriben los granos de feble que se permiten en la moneda de plata.....	594

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 271.	Feb.	16.—Decreto.—Sobre extracción de dinero á los puertos.	597
" 272.	"	19.—Decreto.—Sobre medidas para abrir el congreso el día 23 de dicho mes.	595
" 273.	"	20.—Decreto.—Establecimiento de la orden imperial de Guadalupe.	595
" 274.	"	20.—Decreto.—Derechos de los vinos y aguardientes.	596
" 275.	"	21.—Decreto.—Se suprimen las contribuciones de hospital, ministros y comunidad.	596
" 276.	"	23.—Orden.—Pension á las viudas, padres y madres pobres de los soldados del ejército trigarante.	596
" 277.	"	24.—Decreto.—Instalación del congreso: bases constitucionales; autoridades que han de ejercer los poderes; juramento de la regencia.	597
" 278.	"	24.—Decreto.—Ceremonial para el recibimiento de la Regencia en el congreso.	597
" 279.	"	24.—Decreto.—Inviolabilidad de los diputados por sus opiniones.	598
" 280.	"	25.—Decreto.—Sobre que cesen las funciones de la suprema junta gubernativa.	598
" 281.	"	26.—Decreto.—Confirmacion interina de todos los tribunales, justicias y autoridades civiles y militares; reconocimiento y juramento de obediencia al congreso; tratamiento de éste y del poder ejecutivo; fórmula para la publicacion de los decretos y leyes.	598
" 282.	"	26.—Decreto.—Se prohíbe felicitar al congreso por diputaciones ó comisiones.	599
" 283.	Marzo	1. <sup>o</sup> —Decreto.—Días de festividad nacional.	599
" 284.	"	9.—Decreto.—Número de ejemplares que se ha de exigir de cada impreso que salga.	599
" 285.	"	11.—Decreto.—Prohibicion á los que manejan caudales de la nacion de disponer de ellos.	599
" 286.	"	21.—Decreto.—Premios por los servicios hechos en favor de la independenciam desde el 24 de Febrero de 1821.	600
" 287.	"	22.—Decreto.—Libertad para la extraccion de dinero y salida de personas: derechos por aquella; devolucion del exceso á los que depositaron el 15 p.º.	602
" 288.	Abril	1. <sup>o</sup> —Orden.—Reglamento de planas mayores.	603
" 289.	"	11.—Decreto.—Sobre renovacion de regencia.	610
" 290.	"	15.—Decreto.—Asignacion de dietas á los diputados y medidas para que se les paguen.	610
" 291.	"	15.—Decreto.—Sobre juramento de reconocer la soberanía de la Nacion representada por el congreso.	611
" 292.	"	16.—Orden.—Reglamento para la impresion de las actas y dictámenes de las comisiones del soberano congreso mexicano.	611
" 293.	"	19.—Orden.—Pena á los funcionarios públicos que no cumplan con algun decreto ú orden.	612
" 294.	"	29.—Decreto.—Reconocimiento de la nacion colombiana.	613
" 295.	Mayo	4.—Decreto.—Sobre enviados á las potencias extrangeras.	613
" 296.	"	7.—Decreto.—Reglas para la provision de empleos civiles y militares.	613
" 297.	"	13.—Decreto.—Pena impuesta por delito de conspiracion contra la independenciam.	614
" 298.	"	18.—Orden.—Aclaracion de la de 19 de Abril.	614
" 299.	"	24.—Decreto.—Reglamento, para el gobierno interior del congreso.	614
" 300.	"	31.—Orden.—Sobre el lenguaje que debe usarse en los escritos de oficio.	617

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 301.	Junio	25.—Decreto.—Préstamo de 25 á 30 millones.....	617
" 302.	Julio	4.—Orden.—Ocupacion de ciertos bienes destinados á misiones de Filipinas y obras pías.....	617
" 303.	"	8.—Orden.—Se prohíbe usar en la antefirma de las representaciones, de expresiones que denoten abatimiento.	617
" 304.	"	15.—Orden.—Que todos los cuerpos y personas franqueen á las comisiones del congreso las noticias que les pidan.....	618
" 305.	"	30.—Orden.—Sobre bienes pertenecientes á los Santos lugares de Jerusalem.....	618
" 306.	Agosto	1.—Decreto.—Sobre artículos libres de derechos.....	618
" 307.	"	2.—Orden.—Aclaracion de la de 11 de Junio.....	619
" 308.	"	2.—Orden.—Sobre la pena de azotes.....	619
" 309.	"	3.—Decreto.—Reglamento de la milicia oívica.....	619
" 310.	"	9.—Decreto.—Derechos impuestos al pulque, vino y aguardiente.....	625
" 311.	"	16.—Decreto.—Días feriados, fiestas de tabla y felicitacion, y notas cronológicas en los calendarios.....	628
" 312.	"	23.—Orden.—Que los diputados cuyo testimonio necesite algun juez, sean interrogados por escrito, y contesten del mismo modo.....	628
" 313.	Set.	17.—Orden.—Se prohíbe clasificar á los ciudadanos mexicanos por su origen.....	628
" 314.	"	17.—Decreto.—Reglamento para la redaccion del periódico del congreso.....	629
" 315.	Oct.	29.—Decreto.—Estanco del tabaco: providencias para recoger el que tengan los particulares: reglas para los comisionados.....	631
1823			
" 316.	Marzo	31.—Reunion del congreso y cesacion del poder ejecutivo, existente desde 19 de Mayo de 1822.....	632
" 317.	"	31.—Decreto.—Denominacion del gobierno; número de individuos de que se ha de componer, su tratamiento y otras providencias.....	633
" 318.	"	31.—Decreto.—Nombramiento de los individuos que han de componer el poder ejecutivo.....	633
" 319.	"	31.—Decreto.—Fórmula con que ha de encabezar el poder ejecutivo sus determinaciones.....	633
" 320.	Abril	1.—Decreto.—Nombramiento de suplentes para el supremo poder ejecutivo.....	633
" 321.	"	8.—Decreto.—Nulidad de la coronacion de D. Agustin de Iturbide.....	634
" 322.	"	8.—Decreto.—Se declaran insubsistentes el plan de Igualá, los tratados de Córdoba y el decreto de 24 de Febrero de 1822.....	634
" 323.	"	14.—Decreto.—Escudo de armas y pabellon nacional.....	634
" 324.	"	16.—Decreto.—Pena impuesta á quien proclame á D. Agustin de Iturbide.....	635
" 325.	"	16.—Decreto.—Que á todo lo que antes llevaba el nombre de imperial, se le sustituya el de nacional.....	635
" 326.	"	24.—Orden.—Se mandan quitar los estrechos de las prisiones.....	635

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
NUM. 327.	<i>Abril</i>	25.—Decreto.—Reglamento del soberano congreso.....	635
" 328.	<i>Mayo</i>	1º.—Decreto.—Sobre un empréstito de ocho millones de pesos.....	647
" 329.	"	5.—Decreto.—Creacion de milicia nacional de artillería..	647
" 330.	"	5.—Decreto.—Sueldo del jefe político de México.....	648
" 331.	"	5.—Orden.—Sobre venta de los bienes raíces de la inquisicion.....	648
" 332.	"	5.—Decreto.—Sobre tratamiento de empleados.....	648
" 333.	"	16.—Decreto.—Fórmula de las cartas de naturaleza.....	648
" 334.	"	16.—Decreto.—Fórmula de las cartas de ciudadano.....	649
" 335.	"	21.—Decreto.—Convocatoria para nuevo congreso.....	649
" 336.	"	24.—Orden.—Sobre presupuestos de las secretarías.....	650
" 337.	"	28.—Decreto.—Se declara benemérito de la patria al brigadier D. Nicolás Bravo.....	650
" 338.	<i>Junio</i>	4.—Decreto.—Repartimiento de tierras á individuos del ejército permanente.....	650
" 339.	"	12.—Orden.—Voto del congreso por la forma de República federada.....	651
" 340.	"	17.—Decreto.—Bases para las elecciones del nuevo congreso.	651
" 341.	"	23.—Decreto.—Establecimiento provisional y planta de un Tribunal Supremo de Justicia.....	657
" 342.	"	27.—Decreto.—Contribucion directa de lo que gane cada individuo en tres dias al año.....	657
" 343.	<i>Julio</i>	9.—Decreto.—Adicional al reglamento de milicia cívica....	659
" 344.	"	19.—Decreto.—Declaracion en honor de los primeros héroes libertadores de la nacion y los que los siguieron....	660
" 345.	"	21.—Decreto.—Sobre tratado provisional de comercio con los comisionados del gobierno español.....	661
" 346.	<i>Agosto</i>	1º.—Decreto.—Nueva forma de la moneda.....	661
" 347.	"	7.—Decreto.—Sobre vinculaciones.....	662
" 348.	"	16.—Decreto.—Reglas para las recusaciones de individuos del tribunal del congreso.....	664
" 349.	"	20.—Decreto.—Arreglo de las divisiones de infantería y caballería de las costas.....	665
" 350.	"	22.—Decreto.—Compension del territorio de la provincia de Querétaro.....	666
" 351.	"	25.—Decreto.—Beneméritos de la patria.....	666
" 352.	"	27.—Decreto.—Empréstito de veinte millones de pesos...	666
" 353.	"	28.—Decreto.—Medidas para el breve despacho de las causas de conspiracion.....	667
" 354.	<i>Set.</i>	3.—Decreto.—Reglas para conceder retiros á los oficiales del ejército.....	668
" 355.	"	3.—Decreto.—Bases para la formacion del estado mayor general.....	669
" 356.	"	4.—Decreto.—Reglamento para la distribucion de comisos.....	670
" 357.	"	4.—Orden.—Reglas sobre sueldos á los empleados que sirven interinamente por escala.....	671
" 358.	"	9.—Decreto.—Distrito de las comandancias.....	672
" 359.	"	9.—Decreto.—Medidas contra los fraudes en el pago de derechos de alcabalas.....	672
" 360.	"	11.—Decreto.—Se declara benemérito de la patria á D. Benedicto López.....	673
" 361.	"	12.—Decreto.—Arreglo de los cuerpos de infantería.....	673
" 362.	"	12.—Decreto.—Plan bajo el que deben formarse los cuerpos provisionales de infantería.....	674
" 363.	"	15.—Decreto.—Sobre administracion de justicia en lo militar.....	675

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 364.	Set.	27.—Decreto.—Que los reos de algunos delitos sean juzgados militarmente. Reglas para abreviar el despacho de las causas de los mismos reos, cuando sean juzgados por la jurisdicción ordinaria.	676
" 365.	"	30.—Decreto.—Juntas preparatorias para el futuro congreso.	677
" 366.	Oct.	6.—Decreto.—Reglamento sobre el papel sellado.	677
" 367.	"	7.—Decreto.—Se habilita á los extranjeros para tener parte en minas.	681
" 368.	"	8.—Decreto.—Exencion de todo derecho á ciertos frutos del país.	681
" 369.	"	8.—Orden.—Sobre catco de las casas.	682
" 370.	"	14.—Decreto.—Penas á los desertores.	682
" 371.	"	14.—Decreto.—Formacion de la provincia del Itsmo.	682
" 372.	"	16.—Decreto.—Divisas militares.	684
" 373.	"	24.—Decreto.—Se fija el número de los generales de division y de brigada.	685
" 374.	"	27.—Decreto.—Sobre que se puedan retirar los diputados de las provincias de Guatemala.	686
" 375.	Nov.	19.—Decreto.—Reglas sobre la francatura de la correspondencia de oficio.	686
" 376.	"	20.—Decreto.—Desestanco de la nieve y derechos que ha de pagar.	686
" 377.	"	22.—Orden.—Medidas relativas á la defensa y seguridad de los puertos.	687
" 378.	"	27.—Orden.—Para que los impresores remitan al archivo del congreso los ejemplares prevenidos de cada impreso que se publique.	687
" 379.	Dic.	2.—Decreto.—Tratado de amistad con la República de Colombia.	687

1824

" 380.	Enero	8.—Decreto.—Ley para establecer las legislaturas constituyentes particulares, en las provincias que han sido declaradas Estados de la Federacion Mexicana, y que no las tienen establecidas.	690
" 381.	"	12.—Decreto.—Atribuciones del Tribunal Supremo de la Guerra.	692
" 382.	"	24.—Orden.—Intimacion al general D. José María Lobato.	692
" 383.	"	26.—Decreto.—Se llama en socorro de la patria á los oficiales del ejército.	692
" 384.	"	26.—Decreto.—Nuevas reglas sobre francatura de correspondencia de oficio.	692
" 385.	"	31.—Decreto.—Acta constitutiva.	693
" 386.	"	31.—Orden.—Sobre empréstito que no exceda de millon y medio de pesos fuertes.	697
" 387.	Feb.	4.—Decreto.—Para establecer las legislaturas constituyentes de los Estados internos de Occidente, interno del Norte é interno de Oriente.	697
" 388.	"	9.—Decreto.—Estanco del tabaco.	698
" 389.	"	10.—Orden.—Separacion del Juzgado de Hacienda de México del de Letras á que está unido, y dotacion de la plaza de promotor fiscal del mismo Juzgado de Hacienda.	699

INDICE CRONOLÓGICO.

Número.	Meses.	Fechas.	899 Páginas.
Núm. 390.—	Feb.	13.—Decreto sobre guardia de honor.....	699
" 391.—	"	13.—Decreto.—Desafuero de los desertores.....	699
" 392.—	"	14.—Decreto.—Reglamento provisional del cuerpo de artillería.....	700
" 393.—	"	19.—Decreto.—Aprobacion de un tratado de comercio con Colombia.....	701
" 394.—	"	25.—Decreto.—Sueldos del ejército.....	703
" 395.—	"	28.—Decreto.—Título a la ciudad de Chilpancingo.....	703
" 396.—	Marzo	8.—Decreto.—Sobre fabricas de pólvora.....	703
" 397.—	"	9.—Decreto.—Amnistía por opiniones políticas.....	703
" 398.—	Abril	3.—Decreto.—Sobre recurso de indulto.....	704
" 399.—	"	12.—Decreto.—Modo de proceder y penas contra los oficiales desertores.....	704
" 400.—	"	23.—Decreto.—Proscripcion de D. Agustin de Iturbide....	705
" 401.—	Mayo	1º.—Decreto.—Habilitacion del puerto de Huatulco.....	705
" 402.—	"	5.—Decreto.—Organizacion de los cuerpos de infanteria del ejército.....	705
" 403.—	"	7.—Decreto.—Se declaran Estados de la federacion a Nuevo Leon y a Coahuila con Tejas.....	706
" 404.—	"	20.—Decreto.—Prohibicion de algunos géneros, frutos y efectos de procedencia extranjera.....	706
" 405.—	"	22.—Decreto.—Se declara a Durango Estado de la federacion.....	708
" 406.—	"	26.—Decreto.—Sobre la provincia de Chiapas.....	708
" 407.—	Junio	1º.—Decreto.—Se declara en qué casos deben considerarse como empleados a los generales.....	708
" 408.—	"	9.—Decreto.—Sobre corso.....	709
" 409.—	"	28.—Decreto.—Reconocimiento de deudas.....	709
" 410.—	Julio	1º.—Decreto.—Leyes que pueden dispensar los congresos de los Estados.....	709
" 411.—	"	6.—Decreto.—Se declara a Chihuahua Estado de la federacion, y a Nuevo México Territorio de la misma..	709
" 412.—	"	13.—Decreto.—Prohibicion del comercio y tráfico de esclavos.....	710
" 413.—	"	27.—Decreto.—Demarcacion del Territorio de la provincia de Chihuahua.....	710
" 414.—	"	27.—Orden.—Traslacion de la viuda e hijos de D. Agustin de Iturbide.....	710
" 415.—	Agosto	4.—Decreto.—Clasificacion de rentas generales y particulares.....	710
" 416.—	"	18.—Decreto.—Sobre colonizacion.....	712
" 417.—	"	20.—Decreto.—Reconocimiento de la independencia de las provincias del Centro América.....	713
" 418.—	"	27.—Decreto.—Sobre la eleccion de los individuos de la Corte Suprema de Justicia.....	713
" 419.—	Set.	1º.—Decreto.—Arreglo de la caballería del ejército.....	714
" 420.—	"	4.—Decreto.—Los jueces y tribunales superiores pueden pedir y llamar los autos.....	715
" 421.—	"	10.—Decreto.—Título de ciudad a Colima, y de villa a San Francisco Amoloyam.....	715
" 422.—	"	13.—Decreto.—Renta anual del presidente y vicepresidente de la República.....	715
" 423.—	"	21.—Decreto.—Reglas para la administracion de la hacienda pública de la federacion en los Estados.....	715
" 424.—	"	21.—Decreto.—Medida relativa a la clasificacion de rentas.	717
" 425.—	"	28.—Decreto.—Sobre la publicacion y juramento de la constitucion.....	718
" 426.—	Oct.	2.—Decreto.—Declaracion de presidente y vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos.....	719

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 427.	Oct.	4.—Decreto.—Constitucion federal de los Estados Unidos Mexicanos.	719
" 428.	"	8.—Decreto.—Ceremonia para la solemnidad del juramento del presidente de los Estados Unidos Mexicanos.	737
" 429.	"	16.—Decreto.—Supresion de los consulados.	738
" 430.	"	25.—Orden.—Sueldos de los secretaries de las legaciones cuando sean encargados de negocios.	738
" 431.	Nov.	2.—Decreto.—Establecimiento de una receptoría marítima en Tampico de las Tamaulipas.	738
" 432.	"	4.—Decreto.—Medidas relativas al proyecto de comunicar los dos Océanos por el Itamo de Tehuantepec.	738
" 433.	"	5.—Decreto.—Dietas y viáticos de los individuos del primer congreso constitucional.	739
" 434.	"	5.—Decreto.—Se declara benemérito de la patria al presbítero D. Mariano Balleza, y se asigna una pensión á su hermana.	739
" 435.	"	9.—Decreto.—Sobre las excusas de los diputados y senadores para no servir estos encargos.	739
" 436.	"	11.—Decreto.—En qué tiempo deben los gobernadores de los Estados publicar las leyes y decretos del congreso general.	739
" 437.	"	16.—Decreto.—Arréglo de la administracion de la Hacienda pública.	740
" 438.	"	18.—Decreto.—Se señala á México con el Distrito que se expresa, para la residencia de los Supremos Poderes de la Federacion.	743
" 439.	"	19.—Decreto.—Medidas sobre el viático de los diputados y senadores.	744
" 440.	"	24.—Decreto.—Se declara á Tlaxcala Territorio de la Federacion.	744
" 441.	"	27.—Decreto.—Sobre los bienes de las que se llamaban parcialidades de San Juan y Santiago.	744
" 442.	"	27.—Decreto.—Fiestas religiosas y cívicas nacionales.—Ceremoniales para la asistencia del presidente de la Federacion á ellas, y el que se ha de observar en las comisiones que envíen las cámaras al mismo presidente.	745
" 443.	Dic.	1º.—Decreto.—Los abogados pueden ejercer su profesion en todos los tribunales de la Federacion.	746
" 444.	"	4.—Decreto.—Sueldos de los individuos de la Corte Suprema de Justicia.	746
" 445.	"	4.—Decreto.—Que la Corte Suprema de Justicia tenga un presidente.	746
" 446.	"	4.—Decreto.—Reglamento para el gobierno interior de las secretarías de las Cámaras.	746
" 447.	"	22.—Decreto.—Derechos que los Estados pueden imponer á los efectos extranjeros.	748
" 448.	"	23.—Decreto.—Reglamento para el gobierno interior del congreso general.	749
" 449.	"	23.—Decreto.—Individuos que han de componer la Corte Suprema de Justicia.	762
" 450.	"	23.—Decreto.—Medidas para la seguridad de la República.	763
" 451.	"	24.—Decreto.—Amnistía por opiniones políticas.	763
" 452.	"	24.—Decreto.—Se cierrán las sesiones del congreso.	763

Número. Meses. Fechas. Páginas.

1825

Núm. 453.—	Enero	3.—Circular.—Para que no se abone sueldo al oficial que se exceda en el uso de la licencia.....	764
" 454.—	Feb.	7.—Bando de policía y buen gobierno.....	764
" 455.—	"	16.—Circular.—Que el militar viajante se presente á los comandantes del tránsito.....	770
" 456.—	Marzo	4.—Que la eleccion de representantes al congreso general preferirá á la de alguna legislatura de cualquiera Estado.....	770
" 457.—	"	21.—Banderas y estandartes de la milicia activa.....	770
" 458.—	"	21.—Escudos de armas de las villas y ciudades de los territorios y distritos.....	770
" 459.—	Mayo	21.—Sueldo de los contadores de Hacienda y crédito público.....	770
" 460.—	Oct.	3.—Extension de la ley de 27 de Setiembre de 823, sobre ladrones juzgados militarmente.....	771
" 461.—	"	8.—Se habilita el puerto de Goatzacoalco.....	771
" 462.—	"	21.—Se habilita el puerto de Manzanillo.....	771
" 463.—	Nov.	21.—Aclaracion de la ley de 27 de Setiembre de 1823.....	771
" 464.—	Dic.	16.—Se habilita el puerto de la Natividad.....	772

1826

" 465.—	Enero	28.—Se declara fiesta nacional religiosa la de San Felipe de Jesus.....	772
" 466.—	Feb.	14.—Bases para el reglamento de la Suprema Corte de Justicia.....	772
" 467.—	Marzo	17.—Sobre empleos y grados militares.....	776
" 468.—	"	30.—Las sesiones extraordinarias se abrirán y cerrarán como las ordinarias.....	776
" 469.—	Abril	11.—Del gobierno político del distrito, sus rentas y nombramiento de sus diputados.....	776
" 470.—	"	18.—Sobre el desagüe de Huehuetoca.....	777
" 471.—	"	18.—Los pueblos cortados por la línea pertenecerán al Estado de México, si su mayor poblacion quedase fuera del círculo distrital.....	777
" 472.—	"	18.—Se habilita el puerto de Tuxpam.....	777
" 473.—	"	28.—Se conceden al Estado de Jalisco los edificios de Mezcala.....	777
" 474.—	Mayo	2.—Se extinguen los títulos de conde y marqués.....	777
" 475.—	"	8.—Sobre la Memoria del Ministro de Hacienda.....	773
" 476.—	"	10.—Reglamento para la seccion de hacienda de la Contaduría Mayor.....	779
" 477.—	"	10.—Libertad de derechos á la exportacion de los géneros, frutos y efectos nacionales.....	781
" 478.—	"	11.—La República mexicana no oirá proposicion alguna de España, si no está fundada en el reconocimiento de su independencia.....	781
" 479.—	"	12.—Se habilita la Corte Suprema de Justicia para conocer en segunda y tercera instancia, de las causas pertenecientes al Distrito y Territorios.....	781
" 480.—	"	13.—Para el viático de los diputados y senadores de Yucatan, se regularán las leguas por tierra.....	781

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 481.	Mayo	13.—Reglamento que debe observar la Suprema Corte de Justicia de la República.....	782
" 482.—	"	13.—Reglamento para la seccion de crédito público de la Contaduría Mayor.....	793
" 483.—	"	20.—Ningun condenado por ladron será aplicado al servicio de las armas.....	794
" 484.—	"	20.—Cesa el tribunal de minería.....	795
" 485.—	"	20.—De los tribunales de circuito y jueces de distrito.....	796
" 486.—	"	23.—Los generales de division y de brigada no podrán mandar con el carácter de coroneles.....	797
" 487.—	"	24.—En la Memoria de Guerra se presentarán los documentos justificativos de su presupuesto.....	798
" 488.—	"	28.—Se establece en el Distrito un cuerpo de policía municipal, bajo el título de celadores públicos.....	798
" 489.—	Junio	3.—Medidas para el puerto de Goetzacoalco.....	798
" 490.—	Agosto	5.—Circular sobre que los comandantes generales puedan conceder licencia á los oficiales retirados, de revista á revista.....	799
" 491.—	"	22.—Providencias sobre incendios y alármas.....	799
" 492.—	Set.	14.—Circular.—Que los capitanes que no sepan leer ni escribir, no asistan á los consejos de guerra.....	800
" 493.—	"	18.—Sueldos de la legacion al congreso de Panamá.....	800
" 494.—	Oct.	9.—Se autoriza al gobierno para la apertura y mejora de los caminos de la República.....	800
" 495.—	Nov.	23.—Sobre bagajes.....	801

INDICE ALFABETICO

**DE LAS LEYES CONTENIDAS EN ESTE TOMO**

---

A

	Páginas.
ABOGACÍA.—No pueden ejercerla los jueces de primera instancia, sino en defensa de sus propias causas.....	527
ABOGADOS.—Que tengan igual consideracion que los magistrados cuando concurren á suplirlos.....	408
ABOGADOS.—Pueden ejercer en toda la República.....	746
ACTA de independencía.....	427 y 550
ACLARACION de la ley de 27 de Setiembre de 1823.....	771
ACTA CONSTITUTIVA.....	693
AFRICA.—Habilitacion á sus oriundos para entrar en colegios.....	348
AGENCIAS CONSULARES.—Las encargadas á los españoles por las potencias extranjeras no se consideran como empleos.....	397
AGUAS.—Real órden sobre las de la ciudad de México.....	316
AGUAS.—Son del vecindario de cada lugar y no de los particulares á quienes puede privarse de su merced en caso de necesidad.....	303
ALCABALA.—Que no se cause sobre los aperos y utensilios de las haciendas.....	71
ALCABALA.—Que cuando haya cuestion se deposite la cantidad.....	298
ALCABALA.—Medidas para su pago.....	672
ALUMBRE.—(Véase estancos).	
AMÉRICA.—Es parte de la monarquía española y cesa de ser colonia.....	326
AMERICANOS.—Sus derechos.....	340
AMÉRICA.—Se prohíbe el comercio de repartimientos á los justicias.....	340
AMÉRICA.—Se concede la libertad en la pesca de la ballena, nutria y lobo marino, y en el buceo de la perla.....	341
AMÉRICA.—(Véase indios).	
AMÉRICA.—Se le hacen extensivas las leyes de las Cortes.....	514
AMNISTÍA concedida en 1824.....	763
ANIVERSARIO.—Se manda hacer uno solemne por los militares que han fallecido sosteniendo la causa de la independencía.....	552

	Páginas.
ANTEFIRMA.—Se prohíbe usar en ella la expresion á los piés de V. M. y otras que denoten abatimiento.....	617
APREMIOS.—Se prohíben bajo este nombre las prácticas introducidas para afigir á los reos.....	430
ARANCEL para las aduanas marítimas.....	567
ARANCEL.—Su reforma.....	706
ARCHIVOS.—Se prohíbe sacar papeles, libros etc., de ellos.....	77
ARMAS PROHIBIDAS.....	456
ARMAS.—Escudo y pabellon nacionales.....	634
ARTILLERÍA.—Su reglamento.....	700
ARTESANOS.—No se detenga el pago de sus créditos.....	22
ARRENDAMIENTOS.—Sean libres los de cualquiera finca.....	411 y 511
ASESORES.—Son responsables por sus dictámenes.....	76
ASESOR.—No puede serlo el que ha sido fiscal en un mismo negocio.....	313
AUDITORES.—Se remita su dictámen con el proceso.....	506
AUDITORES.—En qué se distinguen de los ascsores en América.....	508
AUDITORES.—Son dependientes de las comandancias generales.....	85
AUDIENCIAS.—Su reglamento.....	384
AUTORIDADES.—Su responsabilidad en el cumplimiento de las órdenes superiores.....	342
AYUNTAMIENTOS.—Su formacion.....	380, 382 y 543
AYUNTAMIENTOS.—En sus elecciones los eclesiásticos tienen voz activa, pero no pasiva.....	383
AYUNTAMIENTOS.—No tienen voto en ellos los gefes políticos y sí los síndicos.....	397 y 413
AYUNTAMIENTOS.—La ley de parentescos se observe en la eleccion de sus individuos.....	410
AYUNTAMIENTOS.—Sus obligaciones.....	413
AYUNTAMIENTOS.—Varias reglas para su gobierno.....	424
AZOTES.—Se prohíbe esta correccion en las escuelas y colegios.....	424
AZOTES.—Su abolicion en clase de pena.....	425 y 518
AZOTES.—Se prohíbe esto castigo.....	619
AZÚCAR.—Franquicias que se le conceden.....	64

## B.

BAGAGES.—Reglas sobre éstos.....	318 y 801
BAGAGES.—Bando de Hidalgo sobre esto.....	339
BANDERAS Y ESTANDARTES de la milicia activa.....	770
BALDÍOS y otros terrenos comunes se mandan reducir á propiedad particular.....	397
BALLENA.—(Véase América).	
BALLEZA D. Mariano.—Se le declara benemérito de la patria.....	739
BASES constitucionales.....	597
BASTON.—Su uso solo corresponde á los coroneles, mayores y comandantes	506
BIENES, ocupacion de los de Filipinas y de todas las obras piadosas que deban cumplirse fuera de la República.....	617
BIENES.—Se venderán los pertenecientes á la inquisicion.....	648
BIENES MOSTRENCOS.—Instruccion para recaudarlos.....	476
BIENES.—Los de los Santos lugares de Jerusalem.....	618
BIENES.—Los de las parcialidades de San Juan y Santiago.....	744
BRAVO.—Se declara benemérito de la patria á D. Nicolás.....	650
BRAVO.—Se le nombra regente.....	633
BRAVO.—Se le declara vicepresidente de la República.....	719

	Páginas.
CABALLERÍA.—Arreglo de la del Ejército.....	714
CABALLOS.—Los del Ejército se marquen en el áncra derecha con el número del Regimiento.....	470
CABALLERÍA.—Arreglo de ella.....	665
CABOS.—Reglas para el nombramiento de esta clase.....	485
CALABOZOS.—Se mandan destruir los subterráneos y malsanos.....	542
CAMINOS.—Se autoriza al gobierno para su apertura y mejora.....	800
CÁRCELES.—Visita de ellas por el tribunal de guerra y marina, y por los demas militares.....	383
CÁRCELES.—Las providencias tomadas en visita no son reformables por apelacion ú otro recurso.....	524
CÁRCELES.—Que en las visitas se presenten al Comandante general aun los militares de cuerpos privilegiados.....	481
CARTAS.—No pueden llevarse fuera de baliija ni enviarse, sino por la es, tafeta.....	84
CARTAS.—Fórmula para expedir las de naturaleza y de ciudadanía.....	648 y 649
CASTAS.—Su exencion del tributo.....	396
CASTAS.—Bando de Morelos para evitar la guerra de.....	345
CATEO.—Requisitos para decretarlo.....	682
CAUDALES DE PROPIOS.—Modo de invertirlos.....	28
CAUSAS CRIMINALES.—Reglas para su sustanciacion.....	525
CENTRO-AMÉRICA.—Se reconoce su independencia.....	713
CEREMONIAL.—Se observará el determinado para recibir á la regencia cuando se presente en el congreso.....	597
CEREMONIAL.—Para el juramento del Presidente de la República.....	737
CEREMONIAL.—Para recibir al Presidente y á las comisiones del Congreso.....	745
CIUDADANOS.—Se prohibe clasificar á los mexicanos por su origen.....	628
COCHES DE PROVIDENCIA.....	293
COAHUILA.—Se le declara Estado.....	706
COLIMA.—Se le concede título de ciudad.....	715
COLOMBIA.—Se reconoce potencia libre é independiente.....	613
COLOMBIA.—Tratado de amistad.....	687
COLONIZACION.....	712
COMANDANCIAS GENERALES.—El Distrito de ellas será el de las intendencias, ménos las que expresa.....	672
COMERCIO EXTRANJERO.—Derecho que pueden imponerle los Estados.....	748
COMISOS.—Reglamento para aplicar esta pena, y modo de distribuir los efectos deconisados.....	670
COMISIONES.—Se avisan las nombradas para preparar los trabajos que deben ocupar al Congreso.....	589
COMITÁN.—Se le concede el título de ciudad.....	427
COMUNIDADES SUPRIMIDAS.—(Véase Inquisicion).	
COMPRADORES.—No debe reservarse su nombre en las escrituras de venta ni en los remates.....	29 y 317
COMPANÍA DE JESUS.—Se suprime.....	522
COMPETENCIA DE JURISDICCION.—Instruccion para dirimirlas.....	409
CÓNCOILIACION.—No cabe en materia de hacienda pública.....	519
CONCILIACION.—Causas criminales en que no tiene lugar.....	427
CONFESORES.—No pueden dejarselos legados ni á sus parientes é iglesias..	80
CONFIRMACION DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES.....	598
CONGRESO.—Su convocatoria.....	560 y 649
CONGRESO.—Su instalacion.....	595 y 597
CONGRESO.—Se prohibe felicitarlo por diputaciones.....	599
CONGRESO.—Reglamento para la impresion y venta de sus actas, y dictámenes de comisiones.....	611

	Páginas.
CONGRESO.—Reglamento de su Secretaría.....	614 y 746
CONGRESO.—Reglas para la recusacion de los jurados.....	664
CONGRESO.—Se franquearán á las comisiones las noticias que oficialmente pidan por sus presidentes.....	618
CONGRESO.—Su reglamento interior.....	635 y 748
CONGRESO.—Su voto es por la forma de República federada.....	651
CONGRESO.—Sus juntas preparatorias.....	677
CONGRESO.—Su reinstalacion.....	632
CONGRESO.—Cerró sus sesiones el constituyente de 1824.....	763
CONGRESO.—Número de ejemplares que se le han de remitir de los impresos.....	599 y 687
CONGRESO.—Cerrará sus sesiones extraordinarias lo mismo que las ordinarias.....	776
CONGRESO.—Reglamento para su periódico.....	629
CONSEJO DE GUERRA.—Que no asistan como vocales los capitanes que no sepan leer ni escribir.....	800
CONSEJO DE GENERALES.—Se resuelven algunas dudas sobre ellos.....	426
CONSULADOS.—Se suprimen.....	738
CONSPIRADORES.—Penas á los que lo sean contra la constitucion.....	408
CONSPIRACION.—Modo de despachar prontamente las causas.....	667
CONSPIRACION.—Pena á los que conspiran contra la Independencia.....	614
CONSTITUCION ESPAÑOLA.....	349
CONSTITUCION DE APATZINGAN.....	433
CONSTITUCION FEDERAL DE 1824.....	719
CONTADORES.—Los nombrados en testamento deben ser respetados por los jueces.....	31 y 61
CONTADORES DE GLOSA.—Su sueldo.....	770
CONTADURÍA MAYOR.—Su reglamento.....	779 y 793
CONTRABANDO.—Que los militares cumplan con lo prevenido en la Ordenanza, y sean castigados cuando cometan este delito.....	497
CONTRIBUCIONES.—Están sujetos á ellas los bienes de los ayuntamientos..	497
CONTRIBUCION.—Se establece una directa.....	657
CONTRIBUCIONES.—Se suprimen las de hospital, ministros y comunidad...	596
CONTRIBUYENTES.—Deben firmar la partida de entero juntamente con el empleado de hacienda.....	304
CONVOCATORIA.—(Véase Congreso).	
CORDOVA.—(Véase tratados).	
CORSARIOS.—Que se les adjudique la presa integramente.....	313
CORSO.....	709
CORTES.—Instalacion de las de Cádiz.....	335
CORREOS.—Ordenanza del ramo.....	36
CORREOS.—Que no sean ocupados sus fondos.....	429
CORREOS.—Se suprime la junta suprema.....	515
CORREOS.—Nombre que deben usar las administraciones.....	500
CORREOS.—Que no haya hermanos empleados en una misma oficina.....	454
CORREOS.—Requisitos para sus empleados.....	464
CORREOS.—Requisitos para abrir las cartas.....	465
CORREDORES.—Su origen legal y reglamento.....	327
CORRESPONDENCIA.—Reglas para la que sea libre de porte.....	686 y 692
CUERPOS.—Que franqueen á las comisiones del congreso las noticias que pidan.....	618
CUENTAS.—Deben presentarse en el papel sellado respectivo.....	475
CUENTA.—Forma de la de gastos de escritorio.....	505
CHIAPAS.—Que se le ponga en libertad de expresar su opinion.....	708
CHIAPAS.—Su incorporacion á México.....	588
CHIHUAHUA.—Se le declara Estado.....	709
CHIHUAHUA.—Sus límites.....	710

## D

DERECHO DE PROPIEDAD.—Se asegura á los inventores, introductores y perfeccionadores.....	533
DERECHOS.—Los que deben pagar los vinos y aguardientes nacionales y extranjeros.....	596 y 626
DESERCIÓN DE MARINA.—Reglas para contenerla, y penas.....	489
DESERTORES.—Que los que se deserten dentro de ocho dias no pierden su derecho á inválidos.....	475
DESERTORES.—Penas á éstos.....	682
DESERTORES.—Su desafuero.....	699
DEUDA PÚBLICA.—Su reconocimiento.....	709
DÍA señalado para la jura de la independencia.....	551
DIAS.—Cuáles serán feriados, y de tabla.....	599 y 628
DIGNIDADES de generalísimo y almirante, suprimidas.....	553
DIPUTADOS.—Se declara que no deben concurrir á las cortes los de Ultramar.....	546
DIPUTADOS.—Señalamiento de dietas.....	610
DIPUTADOS.—Modo de que declaren en juicio.....	628
DIPUTADOS.—Que se retiren los de Guatemala.....	686
DIPUTADOS.—A los de Yucatan se abonarán viáticos, regulando las leguas por tierra.....	781
DIPUTADOS.—Señalamiento de dietas.....	739
DIPUTADOS.—Sus excusas para servir el encargo.....	739
DIPUTADOS.—Sus viáticos.....	744
DIPUTADOS.—Los del congreso general preferirán este encargo al de la legislatura de un Estado.....	770
DISENSO.—Modo de suplir el de los padres para el matrimonio de los hijos.....	25
DISTRITO FEDERAL.—Se señala la ciudad de México como residencia de los supremos poderes.....	743
DISTRITO FEDERAL.—Su gobierno, sus rentas y diputados.....	776
DISTRITO FEDERAL.—Pertenecen á él los pueblos cortados por la línea divisoria si está dentro de la mayor poblacion.....	777
DIVISAS.—Se aprueban las nuevas para el ejército.....	684
DURANGO.—Se le declara Estado.....	708

## E

EBRIEDAD.—Qué debe practicarse cuando se oponga esta excepcion.....	296
EBRIOS.—(Penas á los).....	64
EBRIOS.—Bando sobre ébrios, vinaterías, pulquerías, etc.....	332
ECLESIASTICO EXTRANJERO.—No se le permita pedir limosnas en el territorio nacional.....	499
ELECCIONES.—Bases para las de 1823.....	651
EMBAJADORES.—Véase ministros diplomáticos.....	452
EMPLEADOS DE HACIENDA.—No pueden comerciar.....	29
EMPLEADOS.—Hagan sus cursos por conducto de sus gefes. 63, 334, 432, 455.....	470 y 503
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Sus facultades para el cobro de impuestos.....	330
EMPLEADOS.—Quedan suspensos aquellos á quienes se mande formar causa por infraccion á la Constitucion.....	408
EMPLEADOS.—Los de la hacienda militar son subalternos de la secretaria de guerra.....	428
EMPLEADOS.—Sueldo que disfrutaban en caso de licencia.....	501

	Páginas.
EMPLEADOS.—Que no se ocupen en negocios ajenos.....	457
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Deben afianzar.....	454, 457, 471, 484, 488 y 503
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Están sujetos á la carga de alojamiento y bagajes.....	476
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Se les prohíbe ejercer cargo municipal.....	484
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Paguen la parte de la habitacion que ocupen con sus familias.....	486
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Pueden reconocer la embarcacion sin necesidad de permiso del comandante de marina.....	490
EMPLEADOS DE HACIENDA.—Parte de sueldo que debe abonarse á los que están presos.....	497
EMPLEADOS.—Sueldo que deben disfrutar los interinos.....	671
EMPLEOS.—No pueden servirse por sustitutos.....	348
EMPLEOS VACANTES.—Que se publiquen por la prensa.....	515
EMPLEOS.—Reglas para su provision.....	613
EMPLEOS Y GRADOS MILITARES.—Se prohíbe concederlos á los que no sigan la carrera de las armas.....	776
ENAJENACION.—Se declara subsistente la de los bienes, hecha antes de la invasion francesa en España.....	486
ENVIADOS A LAS POTENCIAS EXTRANJERAS.—Cualidades que deben tener... ..	613
EQUIPAJE.—(Véase ministros diplomáticos.)	
ESCRITURAS.—Que se reúnan para la clasificacion de la deuda del imperio.....	553
ESCRITOS.—Reglas para conservar la propiedad de ellos á sus autores....	412
ESCRITOS.—Lenguaje que debe usarse en los de oficio.....	617
ESCUADRA.—(Véase Ordenanza naval.)	
ESCUDO.—El de las armas de la Nacion.....	554, 588 y 634
ESCUDO DE ARMAS.—Que las ciudades y pueblos propongan al congreso el que les parezca.....	770
ESCLAVITUD.—Su abolicion por Hidalgo.....	339
ESCLAVOS.—Se prohíbe su tráfico.....	710
ESTANCO.—Se suprime el de la nieve y otros.....	686
ESTADOS.—Leyes que pueden dispensar.....	709
ESTADOS.—Derechos que pueden imponer al comercio extranjero.....	748
ESTADO MAYOR.—Bases para su formacion.....	669
ESTUPRO.—No se moleste con prisiones por esta causa.....	87
EXTRACCION.—De plata pasta.....	619
EXTRACCION.—De dinero.....	594 y 602
EXTRANJEROS.—Pueden adquirir minas.....	681
EXTRANJEROS.—El Gobierno puede desterrar á los perniciosos.....	763
EXCENCION DE DERECHOS A VARIOS FRUTOS NACIONALES.....	681
EXPÓSITOS.—Se reputan hijos legítimos.....	34
EXPÓSITOS.—Privilegios que se les conceden.....	300
EXPORTACION.—Son libres los artículos que expresa.....	781

## F

FÁBRICAS.—Libertad de establecer las que se quieran.....	412
FELICITACION.—Se prohíbe que se haga al congreso por comisiones.....	599
FIANZA.—Todos los que administran caudales públicos deben darla.. 20, 454, 457, 471, 484.....	488 y 503
FIANZA.—Que no se cancele hasta que esté glosada la cuenta.....	504
FIESTA NACIONAL.—Se declara el 5 de Febrero.....	772
FIESTA NACIONAL.—Se declaran los dias.....	599
FISCALES.—Que el que ha desempeñado este cargo no pueda ser asesor ó auditor en un mismo negocio.....	313

Páginas.

FÓRMULA.—Que debe usar la regencia en los encabezamientos de sus decretos. ....	
FUERO.—No lo hay en negocios de hacienda. ....	509
FUNDO LEGAL.—Modo de medirlo á los pueblos. ....	5 y 8
FUNCIONARIOS PÚBLICOS.—Pena á los que no cumplen dentro de tercero día las leyes que reciben. ....	612
FUNCIONARIOS PÚBLICOS.—Aclaracion de la ley anterior. ....	614

G

GANADERÍA Y AGRICULTURA.—Medidas para su fomento. ....	411
GEFES POLÍTICOS.—No tienen voto en los ayuntamientos. ....	397 y 412
GEFES POLÍTICOS.—Se les concede la facultad que tenían los presidentes de las chancillerías sobre liconcias para contraer matrimonio. ....	409
GEFES POLÍTICOS.—Su reglamento y atribuciones. ....	419
GEFES POLÍTICOS.—Quién debe instruir la sumaria de los que sean procesados como tales. ....	
GEFES POLÍTICOS.—El de México tendrá 4,000 pesos de sueldo. ....	648
GENERALÍSIMO.—Esta dignidad y la de almirante, se declaran suprimidas perpetuamente, luego que vauen. ....	553
GENERALES.—Se fija el número de division y de brigada. ....	685
GENERALES.—Cuándo se les considera empleados. ....	708
GENERALES de division y de brigada, no manden cuerpos. ....	797
GOATZACOALCO.—Se manda abrir un canal entre éste y el rio Chimpilapa. ....	429
GOATZACOALCO.—Se habilita para el comercio de altura. ....	771
GOATZACOALCO.—Modidas para la mejora del puerto. ....	798
GOBIERNO ESPAÑOL.—Se autoriza al de México para tratar con él. ....	661
GOBERNADORES DE LOS ESTADOS.—Deben publicar las leyes generales dentro de trece días. ....	739
GUARDIA DE HONOR.—No la tendrán los generales en la capital de la nacion. ....	699
GUAYMAS (puerto dc).—Se habilita para el comercio. ....	429
GUARDIA.—La de las oficinas de hacienda está á las órdenes del gefe de ella. ....	474
GUARDIA.—Debe hacer honores á la tropa que pase á sus inmediaciones. ....	474
GUERRA.—(Véase tribunales)	
GUERRERO.—Se le declara benemérito. ....	666

H

HABILITACION.—De todas las autoridades. ....	547
HACIENDAS.—Está prohibido que los trabajadores sean forzados. ....	7
HACIENDA MILITAR.—Sus empleados son subalternos de la Secretaría de Guerra. ....	428
HACIENDA PÚBLICA.—Son parte legítima en sus causas los empleados de ella. ....	544
HACIENDA PÚBLICA.—Providencias para el arreglo de su sistema. ....	599
HACIENDA FEDERAL.—Reglas para su administracion. ....	715 y 740
HIPOTECAS.—Establecimiento de los oficios en Nueva España. ....	26
HIPOTECAS.—Reglas para el establecimiento de los oficios de ellas. ....	544
HIPOTECAS.—Que se registren las escrituras. ....	472
HONORES.—A los primeros héroes de la independenciam. ....	660
HORCA.—Abolicion de esta pena. ....	348
HOSPICIO DE POBRES.—Sus ordenanzas. ....	307
HUATULCO.—Se habilita como puerto de altura. ....	705
HUEHUETOCA.—El desagüe. ....	777

## I

IDIOMA.—Que solo se hable el castellano.....	17
IGUALDAD.—Entre europeos y americanos.....	336
IGUALA.—(Véase plan).	
IMPERIAL.—Que todo lo que se llamaba así se llame nacional.....	636
IMPRESA.—Reglamento de su libertad.....	336
IMPRESA.—(Véase libertad).	
IMPUESTOS.—Que no haya excepcion para su pago.....	518
INCENDIOS.—Bando sobre.....	67 y 78
INCENDIOS.—Medidas para ese caso.....	799
INDIOS.—Su exencion de tributos y de servicio personal.....	396
INDIOS.—Se prohíbe usar con ellos de azotes y otros castigos. (Véase azotes).	
INDEPENDENCIA NACIONAL.—Acta de su pronunciamiento.....	550
INDEPENDENCIA.—Solemnne jura y proclamacion.....	551
INDEPENDENCIA NACIONAL.—Se designa la fecha de su pronunciamiento en cada lugar.....	593
INDEPENDENCIA.—Sin su reconocimiento no se oigan proposiciones de España.....	781
INDUSTRIA.—Libertad.....	412
INFANTERIA.—Arreglo de ella.....	665, 673 y 705
INFANTERIA.—Provincial.....	674
INQUISICION.—Abolicion del tribunal de este nombre.....	399 y 510
INQUISICION.—Se mandan quitar sus inscripciones.....	401
INQUISICION.—Se declaran nacionales sus bienes.....	401 y 510
INQUISICION.—Se venden sus bienes.....	648
INSTALACION.—De las Córtes.....	335
INTENDENTES.—Se les conceden ciertas facultades para la cobranza de los impuestos.....	543
INTENDENTES.—Quienes los reemplazarán.....	514
INVENTORES.—(Véase derecho de propiedad).	
INVOLABILIDAD de los diputados.....	338 y 598
ITURBIDE (D. Agustin).—Se asigna su sueldo.....	552
ITURBIDE.—Honores que se le conceden.....	559
ITURBIDE.—Se declara nula su coronacion.....	634
ITURBIDE.—Se declara traidor á quien lo proclame.....	635 y 705
ITURBIDE.—Se le proscriba.....	705
ITURBIDE.—Traslacion de su familia fuera de la República.....	710

## J

JESUITAS.—(Véase Compañía de Jesus).	
JUEGO.—Bando sobre los de suerte y azar.....	318
JUECES DE 1ª INSTANCIA.—Sus atribuciones.....	390
JUECES DE 1ª INSTANCIA.—No pueden ejercer la abogacia sino en defensa de sus propias causas.....	527
JUECES DE 1ª INSTANCIA.—En los casos de apelacion y demas en que deban remitir los procesos á los tribunales de 2ª instancia, lo hagan sin los reos, si no es que preceda orden para ello.....	523
JUECES DE 1ª INSTANCIA.—Les corresponde el conocimiento de los negocios de hacienda.....	511
JUECES.—Se aprueba el reglamento de los auxiliares de la ciudad de México.....	590
JUECES Y TRIBUNALES.—Pueden pedir los autos.....	715

	Páginas.
JUNTA GUBERNATIVA.—Cesa por la instalacion del congreso.....	598
JURAMENTO.—De reconocer la soberanía de la nacion.....	611
JURAMENTO.—De la constitucion de 1824.....	718
JURA.—De la independencia.....	551
JUSTICIA.—Su administracion en lo militar.....	675
JUZGADOS DE DISTRITO.—Su organizacion y atribuciones.....	796
JUZGADO DE HACIENDA.—Se establece independiente.....	699

L

LABRADORES.—Se les puede apremiar en cualquier tiempo del año, y gracias que se les conceden.....	511
LADRONES.—No sean aplicados al servicio de las armas.....	794
LEGISLATURAS.—Reglas para que se establezcan en los Estados.....	690
LEGISLATURAS.—Se establecen las de los Estados de Occidente.....	697
LIBERTAD DE IMPRENTA.....	336
LIBERTAD DE IMPRENTA.—Se manda publicar el último reglamento dado por las Cortes de España, y uno adicional.....	565
LIBERTAD DE DERECHOS.—A los útiles de imprenta.....	618
LIBROS.—No se extraigan los de las oficinas por ningun motivo.....	17
LIBROS.—No se extraigan de las casas de comercio, ni se pueda compulsar mas que el asiento relativo al punto de la disputa.....	486
LOBATO.—Se le intima que deponga las armas.....	602
LOPEZ D. BENEDICTO.—Se le declara benemérito de la patria.....	673

M

MAGISTRADOS.—Que no puedan tener comision.....	396
MALHECHORES.—Reglas para su persecucion y castigo.....	492
MANZANILLO.—Se habilita como puerto de altura.....	771
MARINA.—(Véase armada, desercion, matrículas y sueldos).	
MARINEROS.—(Véase ordenanza naval).	
MATRICULADOS DE MARINA.—Sus pensiones y premios.....	535
MATRÍCULAS.—Se extinguen y se fijan reglas para la pesca.....	65
MATRIMONIOS.—Los de los militares se arreglen por las leyes comunes.....	301
MATRIMONIOS.—Licencia de los padres para contraerlo.....	409
MATRIMONIOS.—Los jefes políticos tienen la facultad para dar licencia de contraerlo, que antes tenían los presidentes de las Chancillerías.....	409
MAYORAZGOS.—(Véase vinculaciones).	
MÉDICOS.—Deben acudir á asistir á los heridos á la hora que se los llame.....	32
MEMORIA DE HACIENDA.—Reglas para formarla.....	778
MEMORIA DE GUERRA.—Documentos que deben acompañarla.....	798
MENDIGOS Y VAGOS.—Providencias sobre ellos.....	306
MEZCALA.—Establecimiento del presidio.....	507
MEZCALA.—Se conceden á Jalisco los edificios del presidio.....	777
MILICIA NACIONAL.—Se establece la de artillería.....	647
MILICIA CÍVICA.—Su reglamento.....	619
MILICIA CÍVICA.—Aclaracion á su reglamento.....	659
MILITARES.—Que usen de papel sellado en sus ocursos.....	74
MILITARES.—No gozan fuero cuando desempeñen otro destino.....	74 y 78.
MILITARES.—Se les prefiere para los destinos de Hacienda.....	70
MILITARES.—Los avecindados están sujetos á la carga de alojamiento y bagajes.....	522

	Páginas.
MILITARES.—Que usen el uniforme dispuesto por la ley. . . . .	458
MILITARES.—Los imposibilitados en el servicio no se les permita mendigar.	517
MINAS.—Pueden adquirirlas los extranjeros. . . . .	681
MINAS.—Pueden denunciarse en terrenos vinculados y comunales. . . . .	305
MINAS.—Las cuestiones sobre este ramo corresponden á la autoridad judicial. . . . .	9
MINISTROS DIPLOMÁTICOS.—Reglas para recibir sus equipajes en las aduanas. . . . .	452 y 491
MINISTERIOS.—Su establecimiento y ramos que á cada uno tocan. . . . .	554
MITAS.—Abolicion del servicio de los indios así llamado. . . . .	516
MONACALES.—Supresion de ellos. . . . .	531
MONEDA.—Granos de feble que se permiten en la de plata. . . . .	594
MONEDA.—Su forma. . . . .	661
MONTEPIO.—Su fundacion. . . . .	21
MUJERES.—Que se empleen en cualquier trabajo compatible con su sexo. . . . .	77

## N

NEGOCIOS.—No se mezclen varios en una misma representacion á oficio. . . . .	10
NEGROS.—Los prófugos no deben restituirse á sus dueños. . . . .	30
NUEVO LEON.—Se le declara Estado. . . . .	796
NUEVO MÉXICO.—Se le declara territorio. . . . .	799
NULIDAD.—(Véase recursos).	

## O

OCURSOS.—Los empleados que los hagan por conducto de sus gefes.—63, 334, 432, 455, 470. . . . .	503 y 507
OCURSOS.—Que los coroneles y gefes den giro á los que se les presenten aunque sean injustos. . . . .	458
O'DONOJÚ.—Se le asigna pension á su viuda. . . . .	553
OFICINAS.—Debe darse fé á las constancias que expidan. . . . .	483
OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES. . . . .	72, 207 y 315
OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES.—Pueden renunciarse en mayores y en menores. . . . .	85
OFICIALES GENERALES.—A los que estén en cuartel deben comunicarse las disposiciones relativas al servicio militar. . . . .	468
OFICIALES GENERALES.—Que las oficinas paguen á las mugeres de éstos las asignaciones que tuvieran señaladas. . . . .	469
OFICIALES.—Pena á los que abandonan su bandera y se presentan sin licencia en otro punto. . . . .	496
OFICIALES.—Que no se abone sueldo á los que exedan en el uso de su licencia. . . . .	764
OFICIALES.—Que en viaje se presenten á los Comandantes del tránsito. . . . .	770
ORDENANZA GENERAL DE CORREOS. . . . .	36
ORDENANZA DEL EJÉRCITO.—Reforma de los arts. 64 y 67, tít. 10, trat. 8º. . . . .	492
ORDENANZA NAVAL. . . . .	88
ORDEN DE GUADALUPE.—Su creacion. . . . .	595

## P

PABELLON.—Nacional.....	677
PANAMA.—Sueldo de los enviados al congreso.....	800
PAPEL SELLADO.—Se prohíbe comprar papeles escritos en él.....	75
PARIENTES.—(Véase Ayuntamientos.)	
PECULADO.—Como debe castigarse.....	314
PELOTA.—Reglas para este juego en México.....	305
PENSIONES.—Que se arreglen á la ley de 28 de Octubre de 1811.....	431
PENSION.—Los padres pobres de los oficiales muertos en accion de guerra tienen derecho.....	451
PENSION.—No tienen derecho las viudas de los que se sublevan contra el gobierno.....	508
PENSION.—A las viudas, padres y madres de los soldados del ejército tri-garanté.....	596
POBRES.—Que se les admitan sus informaciones sin gastos.....	501
PODER EJECUTIVO.—Se declara haber cesado el del imperio.....	633
PODER EJECUTIVO.—Personas nombradas para ejercerlo y sus suplentes...	633
PODER EJECUTIVO.—Fórmula para encabezar sus determinaciones.....	633
POLICÍA.—Bando para la ciudad de México.....	764
POLICÍA MUNICIPAL.—Se establece en la ciudad de México un cuerpo de ce-ladores.....	795
PORTE.—Debe pagarse en el correo el de los pliegos que se remitan por cualquiera buque.....	502
PUEBLOS.—Modo de medir su fundo legal.....	58
PUEBLOS.—Se prohíbe en ellos la introduccion de harinas.....	588
PUEBLOS.—Habilitacion de los de Guaymas y Mazatlan.....	596
PUEBLOS.—Medidas para su defensa y seguridad.....	687
PUEBLOS.—Se habilita el de Natividad en Jalisco.....	772
PLANA MAYOR.—Su reglamento.....	603
PLAN DE IGUALA.....	547
PLAN DE IGUALA.—Se declara insubsistente así como los tratados de Cór-dova.....	634
PLATA.—Minoracion de sus derechos.....	466
PREDICADORES.—Que no hablen de asuntos políticos en l.....	520
PREMIOS.—Al ejército.....	200
PREMIOS.—Por servicios hechos en favor de la independoncia.....	292
PRENDAS MUY LINDAS.—No se reciban en venta ni empeño.....	715
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.—Su sueldo.....	482
PRESIDIO.—Que en los sentenciados en que se aplique esta pena, se fije con precision el tiempo.....	650
PRESUPUESTO.—Que los Ministerios formen el suyo y la pasen al de Ha-cienda.....	617
PRÉSTAMO.—Se autoriza al gobierno para proporcionarse uno de 25 á 30 millones.....	647
PRÉSTAMO.—Se decreta uno de ocho millones.....	665
PRÉSTAMO.—Se decreta uno de veinte millones.....	697
PRÉSTAMO.—Se decreta uno de millon y medio de pesos.....	635
PRISIONES.—Se mandar quitar los estrechos de ellas.....	527
PRISION.—Modo de proceder á la de cualquier ciudadano.....	412
PROPIEDAD LITERARIA.....	

## Q

QUERÉTARO.—Su demarcacion.....	664
--------------------------------	-----

## R

RECURSOS DE NULIDAD.—El Supremo Tribunal conocerá y cómo de los que se interpongan de los Tribunales especiales .....	399
REGENCIA.—Su renovacion .....	610
REGENTES.—Se les asigna sueldo .....	553
RENTAS.—Bando de Morelos sobre esto .....	344
RENTAS.—Clasificacion entre generales y de los Estados .....	710 y 717
RESPONSABILIDAD.—La de los empleados públicos en el cumplimiento de las resoluciones de las Cortes .....	343
RESPONSABILIDAD.—Como se hará efectiva .....	403
RESPONSABILIDAD.—Aclaracion á esta ley .....	425
RETIROS.—Reglas para concederlo á los oficiales del ejército .....	668
RETIROS.—Escala de tiempo y sueldos con que se pueden conceder á los oficiales del ejército .....	542
RETIROS. Reglas para concederlos á los oficiales de milicia .....	545
REUNIONES.—Se prohíbe tenerlas organizadas para asuntos políticos .....	542

## S

SALTEADORES.—Que se les juzgue militarmente .....	676
SALTEADORES.—Aclaracion á la ley que los manda juzgar militarmente ..	771
SAN BLAS.—Se le habilita como puerto de altura .....	66
SECRETARIOS DE LEGACION.—Su sueldo cuando son encargados de negocios ..	738
SEGURIDAD de la República.—Medidas para conseguirla .....	763
SEÑORÍOS.—Los jurisdiccionales se incorporarán á la nacion .....	343 y 513
SEÑORÍOS.—Los territoriales son considerados como propiedad particular ..	343
SIRVIENTES DOMÉSTICOS.—Aclaracion de esta voz .....	545
SOLDADOS GRADUADOS, se les considere como sargentos .....	431
SUELDOS Y PENSIONES.—Que nadie disfrute dos .....	515
SUPREMA CORTE.—Su organizacion y sus atribuciones .....	772
SUPREMA CORTE.—Su competencia de los negocios del Distrito y territorios ..	781
SUPREMA CORTE.—Eleccion de sus individuos .....	782
SUPREMA CORTE.—Sueldo de los magistrados .....	713
SUPREMA CORTE.—Sueldo de los magistrados .....	746
SUPREMA CORTE.—Su presidente y vice .....	746
SUPREMA CORTE.—Primeros magistrados que la compusieron .....	762
SUSPENSION de empleo, es distinta de la separacion .....	484

## T

TABACO.—Su estanco .....	631 y 698
TAMPICO.—Se establece una receptoría marítima .....	738
TECPAN.—Creacion de la provincia .....	346
TEHUANTEPEC.—Formacion de la provincia del Istmo .....	682
TEHUANTEPEC.—Medidas para la apertura del Istmo .....	738
TEMPORALIDADES.—Que se entreguen al ayuntamiento .....	587
TEPIC.—Se le concede el título de ciudad .....	343
TERRENOS BALDÍOS.—Modo de enajenarlos .....	13 y 69
TIERRAS.—Que se repartan á los individuos del ejército .....	650
TÍTULOS.—Se extinguen los de nobleza .....	777
TORTURA.—Su abolicion .....	342

	Páginas.
TUXPAN.—Se habilita para el comercio.....	777
TLAXCALA.—Se declara territorio.....	744
TRABAJO FORZADO.—Está prohibido en las haciendas.....	7
TRATAMIENTO.—Solo se dé de oficio.....	648
TRATADOS de Córdoba.....	548
TRIBUNAL DE MINERÍA.—Se extingue.....	795
TRIBUNALES.—Ley sobre su arreglo.....	384
TRIBUNALES.—Establecimiento del de guerra y marina.....	381
TRIBUNALES.—Se extingue el de la inquisicion.....	399 y 510
TRIBUNALES.—Los individuos del Supremo y de los especiales, no sean ocupados en otras comisiones.....	396
TRIBUNALES.—El Supremo conocerá de las reclamaciones de los magistrados y jueces.....	425
TRIBUNALES.—Formacion del Supremo de la guerra.....	590
TRIBUNALES.—Se manda establecer el Supremo.....	657
TRIBUNALES de la guerra.—Sus atribuciones.....	692
TRIBUNALES de circuito.—Su organizacion y atribuciones.....	796
TRIBUTO.—Se extingue el que se cobraba á los indios.....	331
TROPA.—La formada no marche con arma á discrecion.....	522

V

VAGOS.—Conducta que deben observar con ellos los gefes políticos y los ayuntamientos.....	528
VASALLAJE.—Se mandan quitar sus signos.....	410
VICTORIA.—Se le declara benemérito.....	666
VICTORIA.—Se le nombra regente.....	633
VICTORIA.—Se le declara presidente de la República.....	719
VIGILANCIA.—Que la tengan los empleados de hacienda para evitar la exportacion fraudulenta.....	433
VINCULACIONES.—Supresion de toda especie de.....	528 y 662
VINCULACIONES.—Aclaracion de la ley que las suprime.....	545, 526
VINOS Y AGUARDIENTES.—Sus derechos.....	
VISITAS.—(Véase cárceles y tribunales.)	
VIUDAS.—(Véase montepío.)	
VIZCAINAS.—Fundacion del Colegio.....	11

